



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 32, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

SUBPROGRAMAS

- 1. Subprograma de atención a personas con discapacidad;**
- 2. Subprograma de atención a personas mayores;**
- 3. Subprograma de otros apoyos de atención social;**
- 4. Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos; y**
- 5. Subprograma de fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.**

Los Grupos de Atención Prioritaria se conforman por individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, priorizando a las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, vivan en la calle, sean víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual, trabajen en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental, cometan infracciones o sean víctimas del delito; también se considera un Grupo Prioritario las personas que, por sus carencias socioeconómicas o por condiciones de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo; además de las niñas, niños y adolescentes y los adultos mayores que reciben atención en establecimientos especializados y que se encuentran en estado de abandono o desamparo y personas con discapacidad sin recursos; las personas adultas mayores que requieren acciones para mejorar su bienestar y las niñas, niños y adolescentes que, en los términos de las disposiciones legales aplicables requieren servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos; la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social; las que requieren apoyo para la educación y capacitación para el trabajo por sus carencias socioeconómicas, las que requieren de servicios funerarios, las que requieren mejorar su integración familiar, mejorar sus habilidades de paternidad responsable para preservar los derechos sus hijos, y atender sus necesidades y su salud física y mental; los niños, niñas y adolescentes en riesgo de fármaco



dependencia, o fármaco dependientes o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales y delictivas; las mujeres en períodos de gestación o lactancia, con especial atención en las adolescentes en situación de vulnerabilidad; las personas con discapacidad en condiciones de desamparo o abandono o que requieren apoyos para la habilitación o rehabilitación para integrarse a la vida productiva o activa; las personas y familias que requieran mejorar su entorno comunitario o que requieran mejorar las circunstancias de carácter social que les impidan su desarrollo integral.

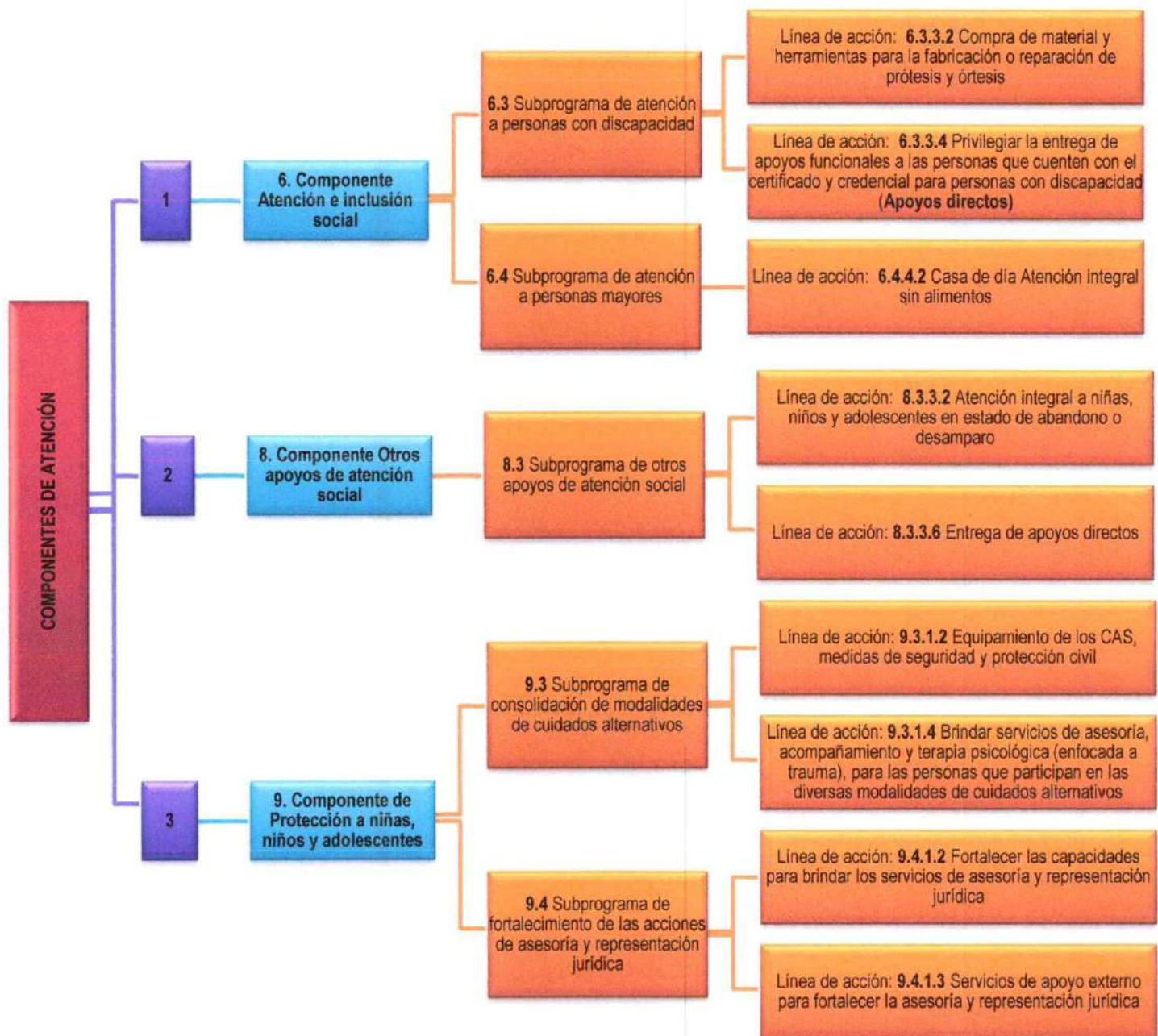
Para atender a estos grupos de atención Prioritaria el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, además del fomento de acciones para mejorar sus condiciones de vida y su protección, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), ha emitido la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 en adelante EIASADC, la cual tiene el objetivo de regular la planeación, operación, seguimiento y emisión de informes de los recursos emanados del Ramo 33, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en materia de Asistencia Social (AS) (FAM-AS), que es transferido a las Entidades Federativas, para dar seguimiento a las estrategias nacionales para atender las necesidades de la población en aquellas zonas con mayor incidencia de vulnerabilidad, marginación y población en condiciones de pobreza.

El objetivo de la emisión de la EIASADC anualmente es que el recurso Fondo de Aportaciones Múltiples en materia de Asistencia Social, en adelante FAM-AS, que rige el Programa de Atención a Grupos Prioritarios es que el ejercicio de los recursos sea eficiente y se logre mejorar la capacidad y calidad de los apoyos y servicios de asistencia social, a fin de que se favorezca la disminución de las brechas de desigualdad y se garantice el acceso a sus derechos a las personas sujetas de asistencia social o en condiciones de atención prioritaria.

Con la versión 2024 de la EIASADC emitida por el SNDIF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, ha integrado unas solas Reglas para la Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mismas que en años anteriores se emitían por separado y con el objetivo de asegurar que las acciones, criterios y líneas de acción establecidas sean una herramienta útil en las acciones de que se implementen para mejorar las condiciones de vida de las personas objeto de estas reglas.

Objetivos del programa de Atención a Grupos Prioritarios, establecido por la EIASADC 2024, es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que

impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y los componentes y subprogramas a implementar en el Sistema DIF Sonora son los siguientes:



FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Que de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º; apartado B, fracción III del artículo 2º y párrafo tercero y noveno del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción V del artículo 2º; fracciones XII y XVIII del artículo 3º; fracciones X y XI del artículo 6º; fracciones IX y X del artículo 27; fracciones I y II del artículo 111; fracción III del artículo 112; 114; 167 y 172 de la Ley General de Salud; 6º; fracción I del artículo 14; fracción V del artículo 19 y fracción VII del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 3º; fracción I, inciso a), II inciso a), fracciones III, V, VI y IX del artículo 4º; 7º; 9º; fracciones VIII y X del artículo 12; fracción VII del artículo 14; 15; 19; 22; 23; 24; 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 5º de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36; fracción II del artículo 37; 39 y fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2; 58; 85; fracción V del artículo 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) menciona en su Capítulo 1 de los Derechos Humanos y Garantías en su artículo 1º, párrafo primero, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el capítulo I, en el artículo 4º, párrafo trece, que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas con discapacidad.

Que desde la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de mayo de 2008, México adopta el compromiso de promover, proteger y garantizar los derechos y libertades de este sector de la población (Organización Mundial de la Salud); para lograrlo, el 30 de mayo del 2011 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual en su capítulo único, artículo 2, fracción XXVII, define a la persona con discapacidad como "toda aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya





sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás".

Que la **Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad** en el artículo 32, fracción III, establece que las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

Que la **Ley de Asistencia Social** en el capítulo II, en su artículo 4, fracción VI, menciona "Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar". Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En conjunto a las anteriores leyes se fundamenta también con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora en su artículo 5, fracción XII donde establece que se deben de impulsar programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad que les permita integrarse a las actividades productivas.

Que la **Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora** en su capítulo I, artículo 4, fracción VI establece que son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes: personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales. Asimismo, en su capítulo II establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora conforme al artículo 14, fracción II deberá apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad y fracción III, realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

Que el **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora**, establece en su artículo 31, fracción XVI que a la letra dice "Promover, y posteriormente otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad".

Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos

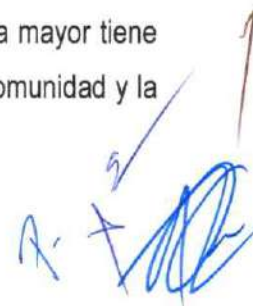
normativos deben estar alineados al PED y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes reglas de operación.

Que la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** menciona en los siguientes artículos:

- a) Artículo 8, que "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley";
- b) Artículo 23 del mismo ordenamiento en su numeral 1, establece que "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo"; y
- c) Artículo 25 en su numeral 1 que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Que la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores** menciona en sus capítulos:

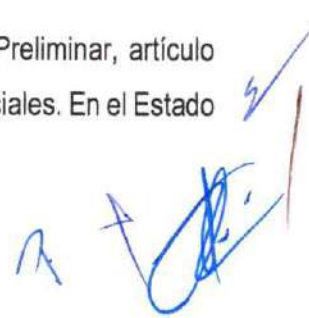
1. Capítulo III, "Deberes Generales de los Estados Parte", en su artículo 4 que "Los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo";
2. Capítulo IV, "Derechos Protegidos", en sus artículos:
 - a) En su artículo 8 "Derecho a la participación e integración comunitaria", que la persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas;



- b) En su artículo 9 "Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia", que "La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición",
- c) En su artículo 18, "Derecho al trabajo", párrafos primero y segundo, que "La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad", "Los Estados Parte adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor";
- d) En su artículo 30, "Igual reconocimiento como persona ante la ley", que los "Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida y adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica"; y
- e) En su artículo 31, establece que "La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter".

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el Capítulo I de los Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 1, párrafo tercero, establece que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora menciona en el Título Preliminar, artículo primero establece que "Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado



de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.

Que la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora** estable en sus capítulos, como los que a continuación se describen:

- I. Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 1, establece que "Esta ley es de orden público e interés social; tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural";
- II. Capítulo IV, de las obligaciones de las autoridades, Sección I de las políticas públicas y obligaciones comunes, artículo 12, inciso V) establece que proporcionar información y asesoría sobre los servicios y trámites que presten a favor de los adultos mayores y adoptar las medidas necesarias que permitan su simplificación;
- III. Capítulo VI de las Obligaciones de las Autoridades, Sección II de las obligaciones de las autoridades estatales, artículo 24, incisos I, II, IV y V establece que se proporcionarán los servicios de asistencia social a los adultos mayores, realizarán programas de prevención protección para los adultos mayores en situación de riesgo o desamparo, promoverán programas con el fin de favorecer la convivencia familiar, impulsarán y promoverán el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, por último se otorgarán apoyo;
- IV. Capítulo XII de las denuncias, procedimientos de conciliación y arbitraje, de las medidas de protección, de las infracciones, de las sanciones de los delitos y de los recursos, sección de las denuncias y procedimientos de conciliación y arbitraje, artículo 48 BIS, establece que toda persona o institución que tenga conocimiento de que un adulto mayor se encuentre en cualquiera de las situaciones de violación a sus derechos mencionados en la presente ley, deberá comunicarlo en forma inmediata a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, sin perjuicio del derecho que corresponde al adulto mayor de hacerlo personalmente. Los directores y personal médico de las instituciones de salud



pública o privada, ante cualquier indicio de violencia o abuso cometido hacia los adultos mayores, estarán obligados a denunciarlo ante las autoridades competentes; y

- V. Capítulo XIII de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, artículo 61, inciso I establece que se impulsarán y promoverán el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

Que el **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora** en el Capítulo IX, "De los órganos desconcentrados", artículo 40, fracciones V la letra dice "Establecer programas y políticas necesarias para fomentar la atención física, mental, psicológica y sexual del adulto mayor, así como su integración al núcleo familiar y social" y "VII. Establecer coordinación con centros asistenciales para la aplicación de programas de esparcimiento para el adulto mayor".

Que la Estrategia Integral de asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, en su numeral 4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el Componente 6, Atención a la inclusión, número 2 Subprograma de Atención a Personas Mayores, establece los servicios diurnos en casas de día para la atención a las personas adultas mayores, el otorgamiento de servicios integrales de atención social: médica, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social y de orientación jurídica y entre otros la habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de casas de día para personas adultas mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial a fin de mejorar la atención de sus necesidades.

Que los Centros de Asistencia Social son aquellos establecimientos, lugares o espacios de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones y que la finalidad de estos espacios es atender de manera integral a las niñas, niños, y adolescentes sujetos de asistencia social y promover su derecho a vivir en familia en el marco de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que derivado de la responsabilidad que tiene la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora de regular los Centros de Asistencia Social con el objetivo de que dispongan de las condiciones mínimas necesarias para elaborar su Programa Interno de Protección Civil y mejorar las condiciones de seguridad, teniendo como finalidad el anteponer el Interés Superior de la Niñez, estos deben apegarse a los ordenamientos jurídicos que, entre otros requisitos.





Que el artículo 3, numeral 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, dispone que se debe asegurar "...que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en la relación con la existencia de una supervisión adecuada", asimismo en su artículo 20, numeral 1, señala que "Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

Que entre las facultades del (la) Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se encuentra la prevista en el artículo 25 de la Ley de Asistencia Social en correlación con el artículo 16, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora por medio de las cuales le faculta para expedir previa autorización de la Junta de Gobierno, el marco normativo institucional en materia de manuales de procedimientos, manuales de organización, reglamentos, manual de trámites y servicios, directorio institucional y demás normatividad que compete al Sistema DIF Estatal a fin de dar seguridad y certeza jurídica a los centros de asistencia social que operan en el Estado de Sonora, así también a aquellos que deseen obtener la autorización y en su momento la certificación para brindar cuidado alternativo o acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental, o familiar, dado que es menester de la Procuraduría de Protección emitir la autorización y las posteriores renovaciones previo cumplimiento de la normatividad aplicable.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) se refleja el sentir social y de las necesidades más apremiantes de la población sonorense. Concentra la esencia política, social y gubernamental del Gobierno Constitucional del Estado de Sonora; y es la expresión de un proyecto de gobernanza democrática y de compromiso con la garantía, respeto, promoción y defensa de los derechos y libertades, inherentes a la condición humana de las personas que viven o transitan en el Estado de Sonora. La igualdad efectiva de los derechos para

Asimismo, en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en su artículo 39 de la fracción I ala XXV establece las actividades y responsabilidades de esta institución con las organizaciones de la sociedad civil, para realizar programas y acciones de prevención y protección a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 150 establece que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones



públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados; además establece que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 67 de esta Constitución.

Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** también establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevará a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que el manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de la Constitución.

Que tratándose de esquemas de contratación distintos a las licitaciones públicas, la suma de los montos de los contratos que se realicen no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a cada dependencia o entidad, para realizar obra pública y servicios relacionados a la misma en cada ejercicio presupuestal, sin que para el cálculo de dicho porcentaje se tomen en cuenta recursos presupuestales que estén destinados a mezclarse con recursos federales, ni tampoco incluirse estos últimos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su a Artículo 134., establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevará a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre



cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Que cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. Así mismo que el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Que los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Que la Constitución establece que las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Pública del Estado de Sonora, en su artículo 28 establece que las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes como son: licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación directa.

Que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre

cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Que, tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales federal, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera. En cuanto a los suministros de oficina fabricados con madera, se estará a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley.

Que, en las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

Que en los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Que previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Que la **Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sonora** de conformidad a los artículos:

- I. Artículo 14, fracción II, establece que las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el goce de sus derechos, especialmente para que se diseñen y ejecuten políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos, por lo que se deberá asignar mayores recursos a las instituciones públicas o privadas encargadas en la atención de sus necesidades;



- II. Artículo 29, fracción I establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y acceso de oportunidades para el reconocimiento y goce de los derechos contenidos en la presente Ley, a fin de lograr su desarrollo integral. Con el fin de garantizar la igualdad entre niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán diseñar, implementar y evaluar programas, y políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impidan la igualdad de oportunidades, acceso y permanencia a la alimentación adecuada, a un estilo de vida saludable, a la educación y a la atención médica de niñas, niños y adolescentes;
- III. Artículo 37, fracción III y IV, establece que sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela y las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las instituciones académicas se coordinarán para: establecer mecanismos gratuitos de atención, asesoría, orientación y protección de niñas, niños y adolescentes, así como a quienes ejerzan la patria potestad o tengan la guarda y custodia de los involucrados en una situación de acoso o violencia escolar y establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las personas, responsables de centros de atención cuidado y desarrollo integral infantil, centros educativos públicos y privados, personal docente o servidores públicos, así como para las asociaciones de padres de familia que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- IV. Artículo 40 en sus fracciones III, VI y VIII establece que las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de: Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria a la salud, desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación y asesoría a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y cuidados en materia de salud reproductiva, de conformidad con la Ley de Salud del

Estado de Sonora y asegurar la prestación de servicios de atención médica gratuita, respetuosa, efectiva e integral a las adolescentes durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece en su artículo 1°, los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia CPEUM establezca.

Que la Ley de Asistencia Social en su Capítulo I, en su artículo 4°, establece que son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes:

I.- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos, ser víctimas de cualquier tipo de explotación, vivir en la calle, ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental, víctimas del delito, ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes y repatriados, ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, menores infractores, sin perjuicio de lo establecido en la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores del Estado de Sonora y en las demás disposiciones aplicables.

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 14, fracciones I, IX, XIII y XIV, establecen que se deben promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas, efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales, prestar servicios funerarios, cuando las circunstancias lo ameriten, realizar acciones en

beneficio de las personas damnificadas en casos de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 en su tomo 5 Guía Operativa de Atención a Grupos Prioritarios Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad menciona en su población objetivo que las personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

Que para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del programa, se plantean los siguientes componentes; Atención e Inclusión Social, con los Subprogramas de Atención a Personas con Discapacidad y Atención a Personas Mayores, Atención a Población Vulnerable, con los Subprogramas de Atención a Primera Infancia y Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Otros Apoyos de Atención Social con el Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. Protección a Niñas, Niños y Adolescentes con los Subprogramas de Consolidación de modalidades de cuidados alternativos, Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica, Subprograma de acciones de promoción y difusión de derechos de Niñas y Niños y Adolescentes. Subprograma Creación o fortalecimiento de las procuradurías de Protección Municipales. Con sus debidos criterios y líneas de acción.

Que la Ley de Salud para el Estado de Sonora, establece en su artículo 126, Las autoridades sanitarias, en sus respectivos ámbitos de competencia y en forma coordinada, promoverán el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

Que su artículo 156, dice Para los efectos de este Título, se entiende por control sanitario, el conjunto de acciones de asesoría, orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud con la participación de productores, comercializadores, prestadores de servicios y consumidores, con base en lo que establecen las normas técnicas y otras disposiciones aplicables, en su fracción II, que a la letra dice: Proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos.

Que la Ley General de Salud, establece en su artículo 173, Para los efectos de esta Ley, se entiende por discapacidad a la o las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás, que dentro



de este se encuentra la fracción V, que a la letra dice La atención integral de las personas con discapacidad, incluyendo la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran.

Que la Ley de Asistencia Social establece en su artículo 12, Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:, fracción III, La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la representación jurídica y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; artículo 28, El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones: d) Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas y niños, jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, indigentes, indígenas migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos;

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 29, fracciones:

- I. Fracción II, Planear, dirigir, supervisar y evaluar los apoyos asistenciales, verificando que se atiendan las demandas específicas de la población vulnerable y se otorguen los servicios de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos;
- II. Fracción IV, Proyectar, coordinar y evaluar la correcta aplicación del Programa de Atención Ciudadana; V, Coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de las actividades que se realizan en la prestación de los servicios funerarios que brinda el Sistema DIF Sonora, de manera eficaz y eficiente a la población vulnerable;
- III. Fracción VI, Planear, promover y apoyar la realización de los eventos cívicos, artísticos y culturales que se requieran para la promoción de los programas que sean de su competencia; y
- IV. Fracción VII, Vigilar, controlar, evaluar y verificar las actividades de prestación de servicios de asistencia social con apego a las leyes, reglamentos, convenios y normas aplicables.

Los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PED y Programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente

definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los Programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes reglas de operación. Que desde la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de mayo de 2008, México adopta el compromiso de promover, proteger y garantizar los derechos y libertades de este sector de la población (Organización Mundial de la Salud); para lograrlo, el 30 de mayo del 2011, es publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual en su capítulo único, artículo 2, fracción XXVII, define a la persona con discapacidad como "toda aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás".

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el artículo 32, fracción III, establece que las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

Que la Ley de Asistencia Social establece en su artículo 15, Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el organismo promoverá el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, minusvalía o incapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales.

Que la Ley de Asistencia Social en el capítulo II, en su artículo 4, fracción VI, menciona que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En conjunto a las anteriores leyes se fundamenta también con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora en su artículo 5, en la fracción XII donde establece que se deben de impulsar programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad que les permita integrarse a las actividades productivas



Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora en su capítulo I, artículo 4, fracción VI establece que son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes: personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Que en conjunto a las anteriores leyes se fundamenta también con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora en su artículo 5, fracción V, donde establece que se deben de impulsar programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad que les permita integrarse a las actividades productivas y fracción X, las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad y su inclusión plena a la comunidad.

Menciona también en su artículo 44, fracción I, Adquirir sus nuevas unidades con las condiciones necesarias y características de accesibilidad que les permita brindar el servicio a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad; fracción II, hacer accesibles progresivamente la totalidad de las unidades de transporte fabricadas o adquiridas con anterioridad a la emisión de la presente Ley; fracción III, diseñar y ejecutar programas de cultura incluyente dirigidos a todos los operadores de sus unidades, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Consejo y fracción IV, la realización de campañas de educación vial y cortesía urbana, encaminadas a generar hábitos de respeto hacia las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 31, fracción VI, que la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad deberá Participar en la elaboración y evaluación del Programa Especial para Personas con Discapacidad; fracción VII, Crear y operar bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad de escasos recursos; sujetos a la suficiencia presupuestal destinada al Organismo; fracción XVI, Promover, y posteriormente otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad

Que los Centros de Asistencia Social son aquellos establecimientos, lugares o espacios de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones y que la finalidad de estos espacios es atender de manera integral a las niñas, niños, y adolescentes sujetos de asistencia social y promover su derecho a vivir en familia en el marco de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



Que derivado de la responsabilidad que tiene la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora de regular los Centros de Asistencia Social con el objetivo de que dispongan de las condiciones mínimas necesarias para elaborar su Programa Interno de Protección Civil y mejorar las condiciones de seguridad, teniendo como finalidad el anteponer el Interés Superior de la Niñez, estos deben apegarse a los ordenamientos jurídicos que, entre otros requisitos.

Que entre las facultades de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se encuentra la prevista en el artículo 25 de la Ley de Asistencia Social en correlación con el artículo 16, fracción XI del reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora por medio de las cuales le faculta para expedir previa autorización de la Junta de Gobierno, el marco normativo institucional en materia de manuales de procedimientos, manuales de organización, reglamentos, manual de trámites y servicios, directorio institucional y demás normatividad que compete al Sistema DIF Estatal a fin de dar seguridad y certeza jurídica a los centros de asistencia social que operan en el Estado de Sonora, así también a aquellos que deseen obtener la autorización y en su momento la certificación para brindar cuidado alternativo o acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental, o familiar, dado que es menester de la Procuraduría de Protección emitir la autorización y las posteriores renovaciones previo cumplimiento de la normatividad aplicable.

Asimismo, en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora que en su artículo 39 en las fracciones I. Planear, establecer, dirigir y evaluar los programas institucionales de prestación de servicios de asistencia jurídica a todas las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las disposiciones de las leyes en la materia, XI. Prestar asesoría y representación legal a los sujetos de recepción de los servicios de asistencia social conforme a lo que establece el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, XIII. Canalizar y dar seguimiento a las terapias psicológicas de niñas, niños y adolescentes, XXIV. Planear, supervisar y evaluar los servicios asistenciales que se brindan a las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia en el Centro de Asistencia Social Unacari, XXV. Planear y supervisar y evaluar los servicios asistenciales que se brindan en el Hogar Temporal para Niños y Adolescentes en situación de calle Jineseki, XXXVII. Verificar el establecimiento, documentación y coordinación de las unidades de protección civil de las unidades adscritas a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora en cumplimiento a la normatividad aplicable, XXXVIII. Verificar se difunda la conformación de la unidad interna de protección civil de las unidades adscritas a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, con la finalidad de que las personas servidoras públicas de

las unidades adscritas a la Procuraduría conozcan quienes la integran, XXXIX. Asegurar la ejecución de los programas internos de protección civil de las unidades adscritas a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, previamente implementado y autorizado por las autoridades competentes, XL. Autorizar a las personas servidoras públicas que integran las brigadas de evacuación, primeros auxilios, prevención y combate al fuego, búsqueda y rescate de las unidades adscritas a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, XLI. Verificar que se identifique, analice y evalúe con las brigadas los riesgos a los que están expuestos las personas servidoras públicas, usuarios y visitantes a las unidades adscritas de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

INTRODUCCIÓN.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables, y adscrito a la Dirección de Atención a Población Vulnerable y presupuesto estatal y federal el Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar sus condiciones de vida.

El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Por ello, las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, contiene la información requerida para la ejecución de los Subprogramas por las Direcciones de Atención a Población Vulnerable, Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera coordinada con los Sistemas DIF Municipales.

En este 2024, a través del programa de Atención a Grupos Prioritarios se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en condiciones de atención prioritaria del Estado de Sonora, mediante la entrega de apoyos y servicios de diversas índoles, que les permita satisfacer sus necesidades básicas de salud, integración



social, familiar, laboral, economía, seguridad, entre otros, que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida y puedan acceder a sus derechos humanos.

1 ANTECEDENTES.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, tiene como antecedente la expedición de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en el Estado de Sonora, publicada el 12 de junio de 1999, donde se indica la creación del Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, mismo que inició sus labores en Julio de 1999.

El Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, se creó como un órgano coadyuvante del Sistema DIF Sonora y de la Secretaría de Salud en materia de asistencia social pudiendo instrumentar programas, sistemas y políticas en beneficio de las personas con discapacidad, integrado de igual forma con representantes del sector gubernamental, ciudadano y de la iniciativa privada. Inicialmente el Consejo trabajaba el área de asistencia social dando apoyos como becas educativas, deportivas y de capacitación, así como sillas de ruedas, prótesis, bastones, aparatos auditivos, entre otros.

En el año 2006 se implementa dentro de esta Dirección el Programa de Bolsa de Trabajo para las personas con discapacidad, con el objetivo de integrar a este sector de la población a una empresa dentro de la iniciativa privada.

Inicia en ese mismo año el programa de Atención Temprana, el cual está enfocado a niñas y niños de 0 a 6 años, detectándolos en hospitales, escuelas y sociedad en general, orientando a las familias a la integración y manejo de la discapacidad de sus menores; así como apoyo y canalización psicológica, médica, terapia física y transporte.

En el año de 2018, se le denomina estímulo económico de atención temprana, educativo, especial de impulso deportivo y de capacitación laboral.

En el año 2018, se le solicita al Gobierno del Estado a través de DIF Sonora, y un grupo de asociaciones de la sociedad civil el apoyo para terapias a personas con autismo, síndrome de Down y parálisis cerebral, se crea un nuevo programa llamado beca terapia, el cual en 2022 cambia de nombre a estímulo de neurodiversidad.

El 07 de septiembre de 2007, se publicó la Ley 80, Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora en el Boletín Oficial Edición Especial No. 14. Posteriormente, en el Decreto 88 del Boletín Oficial No. 3, con fecha 09 de enero



de 2014, se adiciona el Capítulo XIII y los artículos del 57 al 65, lo cual modificó dicho marco legal y creó la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor que como un organismo desconcentrado del Sistema DIF Sonora.

La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PRODEAMA) fue creada en septiembre del año 2015, y fue el 26 de agosto de 2016 que se realizó la inauguración de las oficinas, con el objeto de brindar atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos de los adultos mayores en situación vulnerable.

Con el objetivo de recibir y atender en primera instancia las problemáticas y demanda de servicios jurídicos asistenciales, en abril de 2016 se propuso el proyecto para la creación del Centro de Atención Especializada (CAE) para Personas Adultas Mayores y en mayo de 2017 se realizó la inauguración de dichas instalaciones.

El 05 de marzo de 2020 se reformó la denominación de la Ley, actualmente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora, publicado en el Decreto 102 del Boletín Oficial No. 19 Sección II.

El 30 de septiembre de 2021 fue publicado el Reglamento Interior de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, en el Boletín Oficial No. 27 Secc. II, que tiene como objeto reglamentar la estructura y organización interior de dicha unidad administrativa, así como el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora.

En el año 2000, además de brindar los servicios de asistencia, asesoramiento, defensa y protección a niñas, niños y adolescentes y a todos los integrantes del núcleo familiar, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, llamada así en ese entonces, buscaba conciliar los intereses de los integrantes de éste y a su vez representar legalmente a aquellos que por su condición resultaban ser los más vulnerables, para ello su organización se modificó a coordinaciones, permaneciendo, Asistencia Jurídica Judicial, Línea Protege, Unidad de Apoyo Logístico y Coordinación de Casa Hogar Unacari. Además, se crean las Coordinaciones de Asistencia Jurídica Extrajudicial, Trabajo Social, Psicología, Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle "Jineseki" y Recaudación. En el año 2001, el funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia se basaba en gestionar ante las Agencias del Ministerio Público, Juzgados de Primera Instancia así como los Consejos Tutelares para Menores los asuntos relacionados con custodias de menores en estado de abandono, maltrato o desamparo, promover y coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado la creación y funcionamiento de los Consejos Tutelares para Menores, promover coordinadamente con la Dirección General del Registro Civil y Sistemas Municipales, campañas para la regulación del estado civil de las personas. Para cumplir con tales funciones, la institución se



organizaba de la siguiente manera: Departamento de Asistencia Jurídica, Departamento Jurídico, Unidad de Apoyo Jurídico, Módulo de Denuncias de Maltrato, Casa Hogar Unacari, CEDAM y Línea Protege.

En 2004, la organización de esta Institución se agrega la figura de la Subprocuraduría, Coordinación de Adopciones y Recepción, las Coordinaciones del Centro de Atención Integral para Menores Unacari y Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle Jineseki, pasan a formar parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y Centros Asistenciales, mismo que se formalizó en el Reglamento Interior publicado el 20 de octubre del 2005, en el Boletín oficial Número 32, sección VI. En el año 2007, a fin de mejorar la calidad del servicio que prestan las áreas que conforman a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se reestructuraron las mismas, manteniendo el control y orden de los expedientes integrados respecto de los casos que se plantean, resultando las siguientes áreas: Recepción de Procuraduría, Asistencia Jurídica Externa, Asistencia Jurídica a Centros y Coordinación de Adopciones.

Tomando como base la reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de donde se desprende entre otros aspectos, la desaparición de los Consejos Tutelares para Menores, consecuentemente la abrogación de las Leyes que lo crean; por lo que el Estado de Sonora, se le presenta una situación especial en virtud de que la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Sonora, nace jurídicamente de la Ley 74 de COTUME y al abrogarse esta última desaparece la citada Procuraduría. Con motivo de lo anterior, entra en vigor el 26 de septiembre de 2008 de acuerdo al Boletín Oficial No. 25, sección VII, publicado el 25 de septiembre de 2008, la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Sonora, misma que permite dar esencia y consistencia jurídica a la Procuraduría. Para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Federación, a través de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de dos mil catorce, en su artículo 121, que para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la federación, dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, contará con una Procuraduría de Protección, mientras que las entidades federativas deberán contar con Procuradurías de Protección, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan.

Los orígenes legales de este organismo tienen lugar con la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la Ley de Asistencia Privada, del 16 de abril de 1928, surgiendo la Asociación de Protección a la Niñez en el Estado de Sonora, como el Organismo encargado de estructurar los Programas de Asistencia Social, siendo éste de carácter privado.



El 7 de diciembre de 1974, es publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto No. 61, adecuando las funciones del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora, tratando de elevar la demanda de los servicios asistenciales, otorgándole al Organismo nuevas funciones, además de los desayunos escolares; servicios médicos, de higiene familiar, desarrollo de la comunidad, actividades recreativas y servicios de asistencia jurídica.

El 31 de enero de 1976, por Decreto No. 136, se amplían los objetivos y atribuciones, denominándose Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Sonora, incluyendo como función el fomento y apoyo para la integración familiar. Con la publicación del decreto No. 51, el 8 de junio de 1977, este instituto cambia su denominación a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, teniendo como objetivo primordial la promoción del bienestar social en el Estado.

En noviembre de 1983, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, en concordancia con el Sistema Nacional, pasa a formar parte del Sector Salud en el Estado, ajustándose a las disposiciones del decreto del 14 de noviembre de 1984, en donde se le encomienda como función principal la Asistencia Social en el Estado de Sonora.

El 9 de junio de 1986, se promulgó la Ley de Asistencia Social, en la cual se le asignan y fortalecen atribuciones operativas en materia de asistencia social, señalándose además las alternativas que cada H. Ayuntamiento podrá seguir para la constitución de los Sistemas DIF Municipales.

El 18 de octubre de 1985, a raíz de la reestructuración del Organismo dentro de la recién creada Dirección de Servicios Especiales, nace la Subdirección de Servicios Sociales, la cual tenía como objetivo brindar servicios sociales a la población de escasos recursos.

El 7 de mayo de 1990, fue creado el Velatorio DIF, con el propósito de brindar servicios funerarios de calidad a la población que lo solicite, determinando el factor asistencial de acuerdo a su grado de vulnerabilidad. Como parte de los trabajos de reestructuración de la administración 2003-2009, se le cambia el nombre de Dirección de Servicios Asistenciales a Dirección de Atención a Población Vulnerable y Centros Asistenciales en B.O. No. 32, Secc. VI, de fecha 20 de octubre de 2005.

1. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2022-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL DIF SONORA 2022-2027
Eje 2: Política Social	Eje 2 El Presupuesto Social más Grande de la Historia. Política social y solidaria para el bienestar.	Objetivo 6: Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.	Objetivo: Contribuir a la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, y el desarrollo de acciones y programas públicos tendientes a aminorar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad social y violencia, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad, así como el enfoque de participación social. Contribución indirecta y transversal en los ODS 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas. 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2022-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL DIF SONORA 2022-2027
Eje 2: Política Social	Eje 3: La Igualdad Efectiva de los Derechos. Igualdad de derechos y de género.	Objetivo 6: Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica	Objetivo: Promover una cultura de la inclusión e igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, sin discriminación, a través de acciones y programas públicos que aseguren el disfrute pleno de sus derechos. Contribución indirecta y transversal en los ODS 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas. 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
Eje 3: Economía	Eje 4: Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. Infraestructura para el Desarrollo económico inclusivo.		Objetivo: Contribuir a reducir factores de riesgo que generan conductas violentas, así como a la garantía del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, mediante la incorporación de mecanismos de diseño universal que faciliten su movilidad, transporte, seguridad, además de promover la educación vial en la comunidad y la sensibilización sobre el derecho a la movilidad de esa población. Contribución indirecta y transversal en los ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2022-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL DIF SONORA 2022-2027
Objetivo 2. Contribuir a la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, y el desarrollo de acciones y programas públicos tendientes a aminorar las condiciones de pobreza, marginación,	Estrategia 2.1: Implementar acciones públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.	Contribución indirecta y transversal en ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.n1 Acceso a la capacitación y al empleo sin discriminación de ningún tipo.



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021- 2027	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2022-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL DIF SONORA 2022-2027
desigualdad social y violencia, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad, así como el enfoque de participación social.	Estrategia 2.3: Promover los servicios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y de los centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos. ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

OBJETIVO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DE LOS ODS
Objetivo 3. Promover una cultura de la inclusión e igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, sin discriminación, a través de acciones y programas públicos que aseguren el disfrute pleno de sus derechos.	Estrategia 3.1: Implementar políticas públicas dirigidas a la asistencia y atención integral de las personas con discapacidad.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas. ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. ODS 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema. Meta 1n.1 Pobreza multidimensional por grupos en condiciones de desventaja (desagregación por personas indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas (menores de 18 años) y primera infancia (0 a 5 años) basada en el enfoque de derechos. Meta 3.4 Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar Meta 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
	Estrategia 3.2: Implementar una política pública de atención a las personas adultas mayores, en un marco de respeto a su dignidad y reconocimiento de sus contribuciones sociales y familiares.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas.	Meta 1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema Meta 1n.3 Construcción de un sistema de protección social con un enfoque de derechos



OBJETIVO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DE LOS ODS
	Estrategia 3.3: Implementar acciones de asistencia social en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas. ODS 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema. Meta 1n.1 Pobreza multidimensional por grupos en condiciones de desventaja (desagregación por personas indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas (menores de 18 años) y primera infancia (0 a 5 años) basada en el enfoque de derechos. Meta 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

OBJETIVO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DE LOS ODS
Objetivo 4. Contribuir a reducir factores de riesgo que generan conductas violentas, así como a la garantía del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, mediante la incorporación de mecanismos de diseño universal que faciliten su movilidad, transporte, seguridad, además de promover la educación vial en la comunidad y la sensibilización sobre el derecho a la movilidad de esa población.	Estrategia 4.1: Impulsar acciones que aborden temáticas de prevención de riesgos psicosociales dirigidas a niñas, niños, adolescentes y población en general que contribuyan a reducir factores generadores de violencia.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. Meta 16n.1 Impulsar una política de paz y seguridad integral.



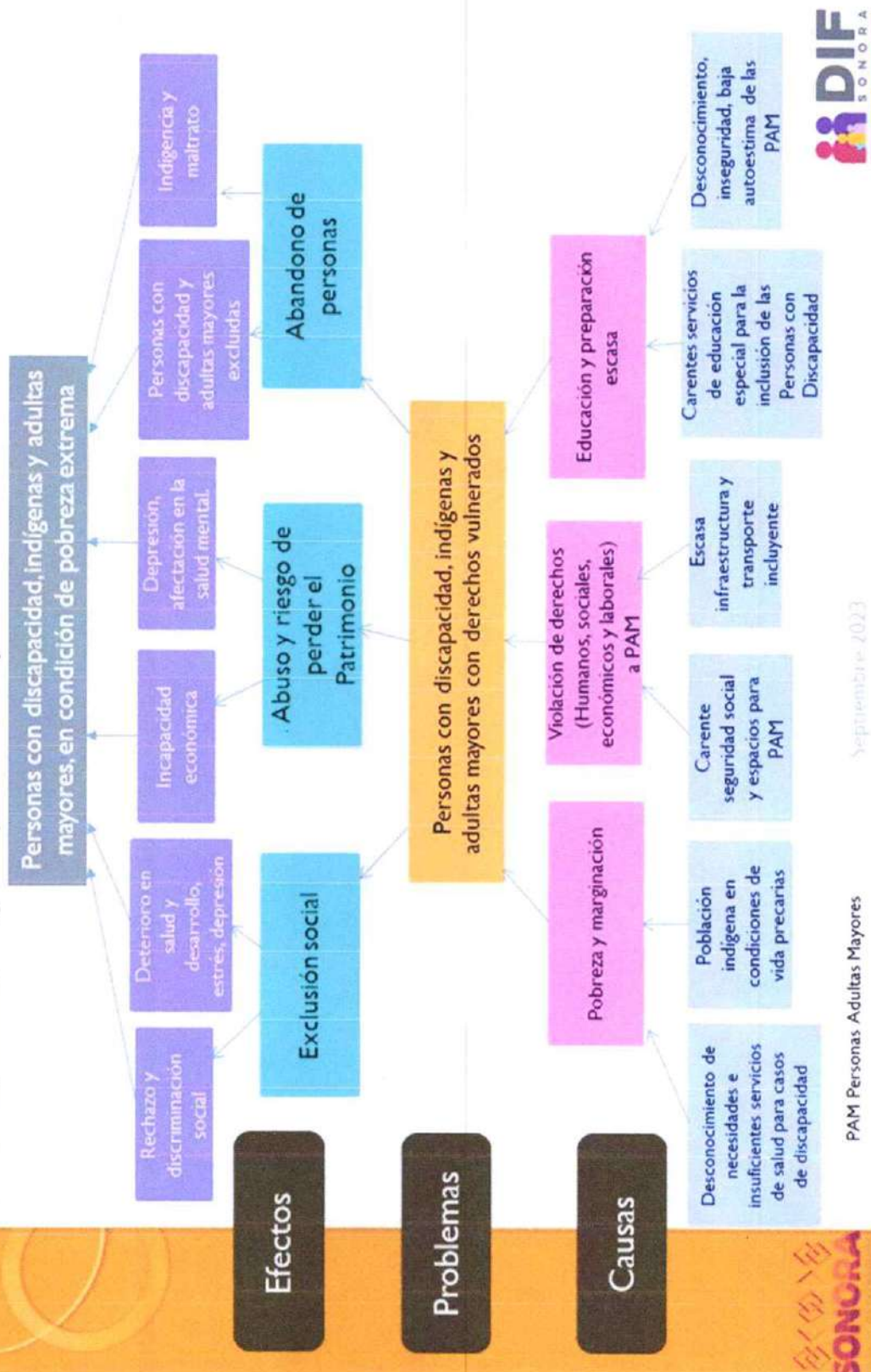
[illegible]

2

2. ÁRBOL DE PROBLEMAS

Árbol de problemas

PP- E3O6E02
Derechos e inclusión social de las personas
con discapacidad, indígenas y adultas mayores



Árbol de objetivos

PP- E3O6E02

Derechos e inclusión social de las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores



Septiembre 2023

PcD Personas con Discapacidad.

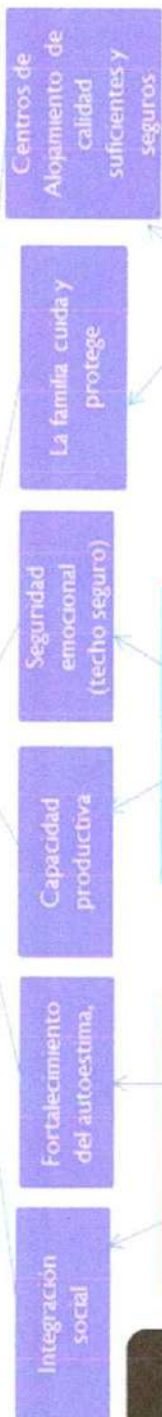


PP- E3O6E02

Derechos e inclusión social de las
personas con discapacidad, indígenas y
adultas mayores

Identificación de
Alternativas de solución

Mejorar la calidad de Vida
de las personas con
discapacidad, indígenas y
adultas mayores



Fines

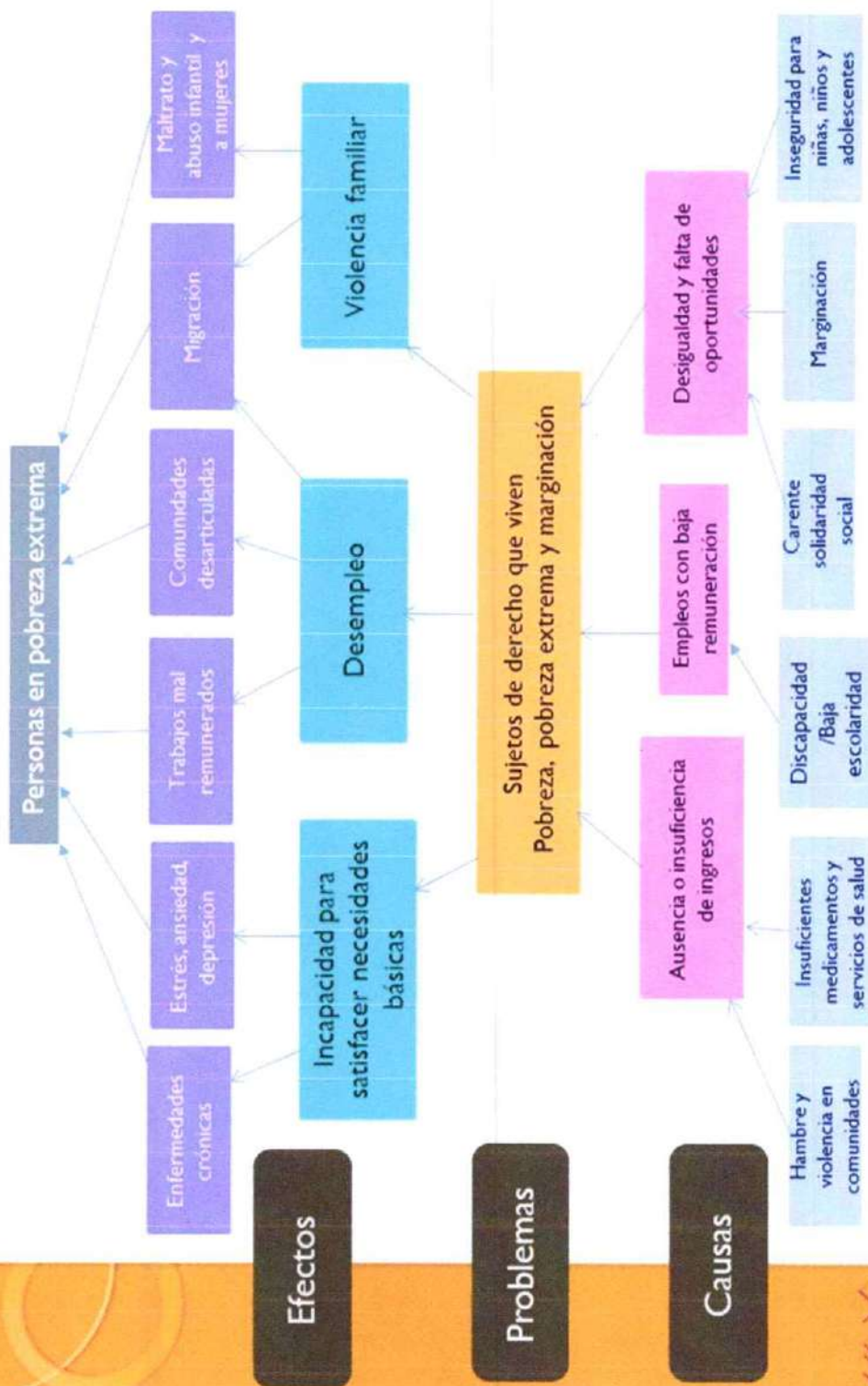
Objetivo

Medios

Árbol de problemas

PP- E2O4E32

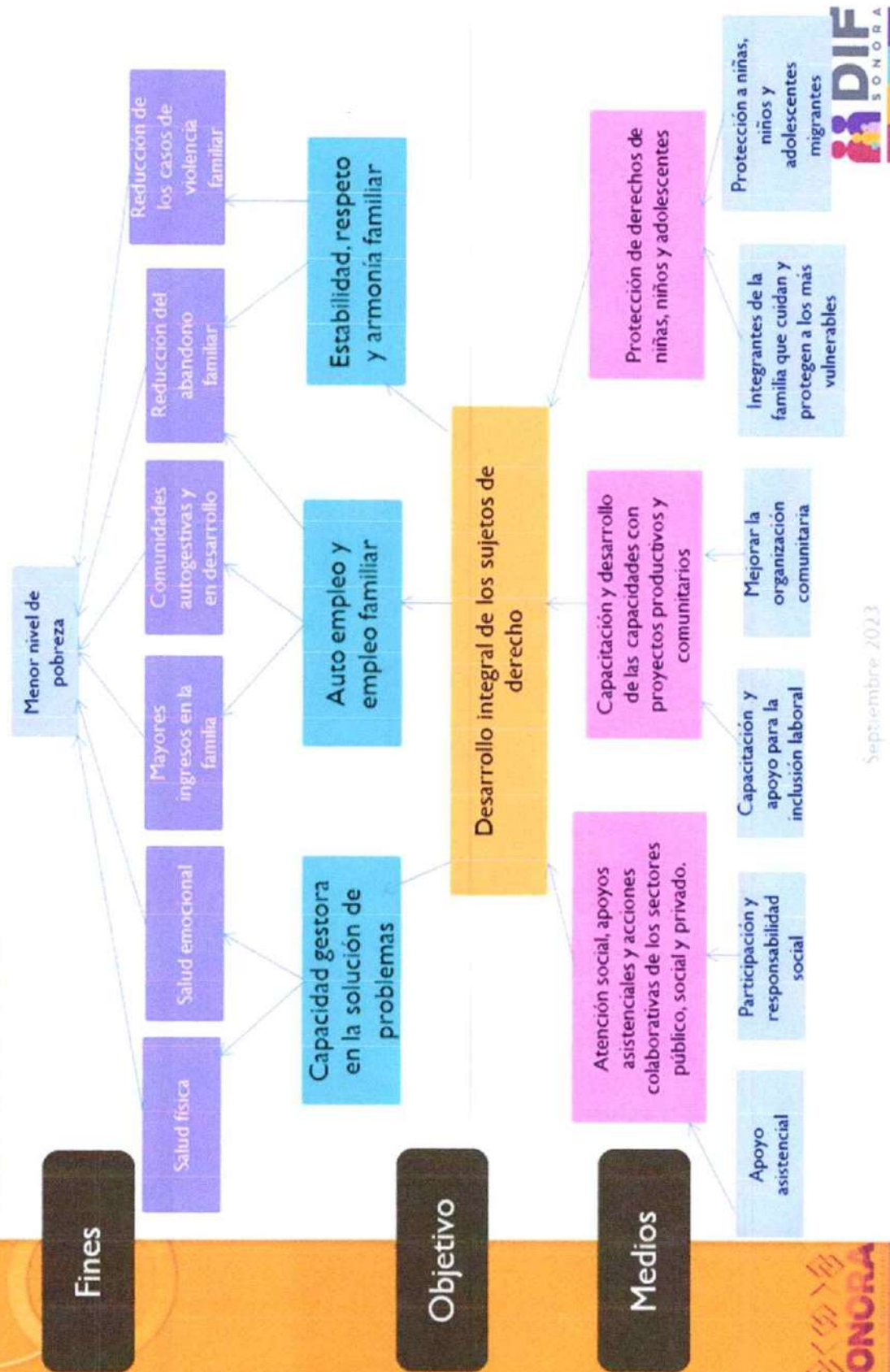
Desarrollo integral de las familias en
situación vulnerable



Árbol de objetivos

PP- E2O4E32

Desarrollo integral de las familias
en situación vulnerable

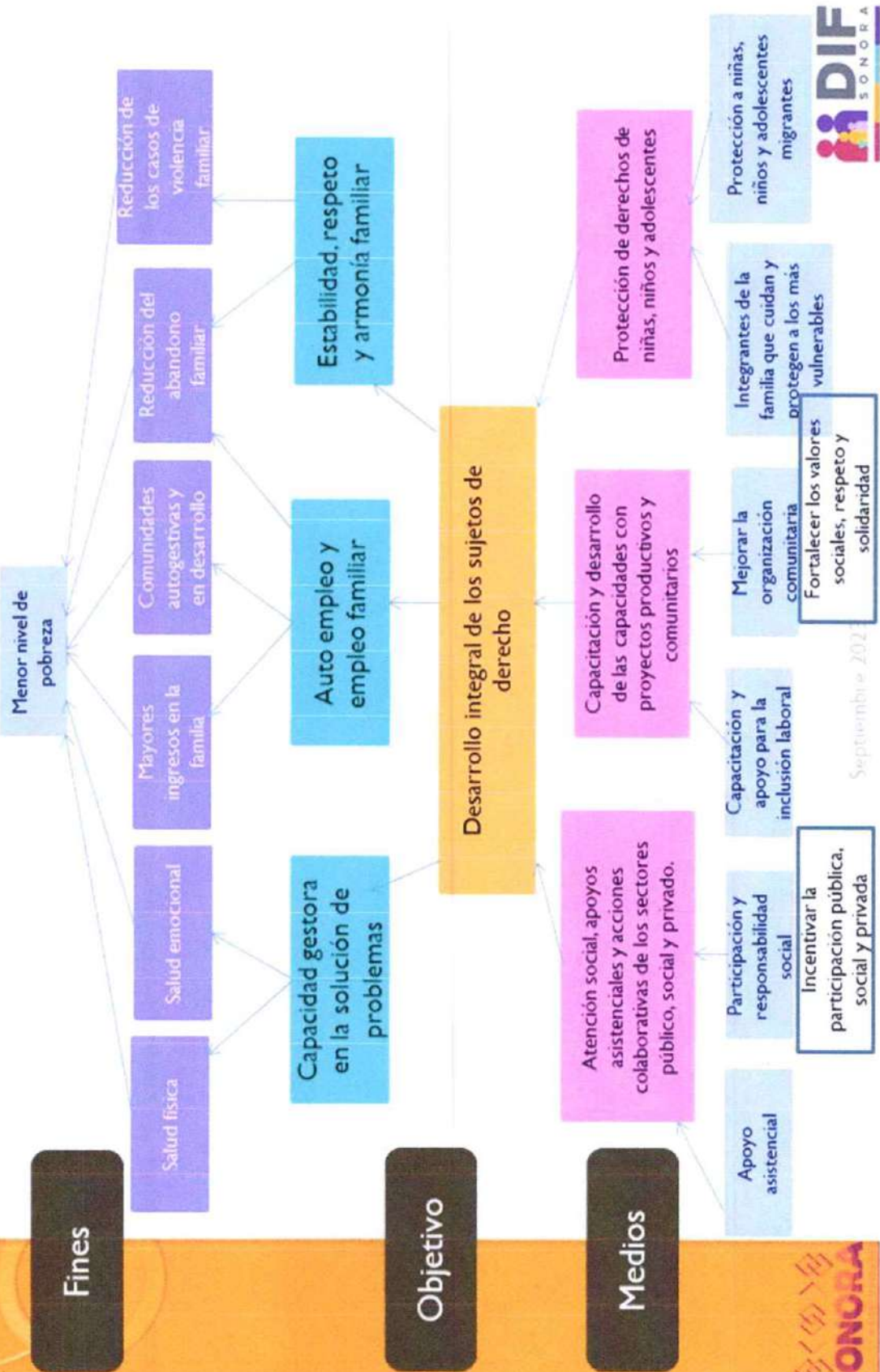


Septiembre 2023

PP- E2O4E32

Desarrollo integral de las familias
en situación vulnerable

Identificación de Alternativas de solución



3. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

En Sonora, los indicadores de pobreza y carencias sociales históricamente se han encontrado por debajo de la media nacional, sin embargo, no significa que la entidad se encuentre ajena a todos los aspectos y efectos que rodean a la pobreza.

Tabla: Medición de Pobreza y Pobreza Extrema en Sonora 2012 a 2022

Indicadores	Porcentaje					
	2012	2014	2016	2018	2020	2022*
Población en situación de pobreza.	29.1	29.4	27.9	26.7	29.9	21.7
Población en situación de pobreza extrema	5	3.3	2.5	2.2	3.5	1.7

Indicadores	Miles de personas					
	2012	2014	2016	2018	2020	2022*
Población en situación de pobreza.	821.3	852.1	831.4	774.2	885	640.3
Población en situación de pobreza extrema	139.8	95.6	75.3	64.7	104.9	50.2

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL

En la última década, el porcentaje y número de personas que vivían en condiciones de pobreza extrema 2012 fue el año que alcanzó su nivel más alto, sin embargo 2020 fue el año en el que la población en condiciones de pobreza, incrementó el 29.9% (coincidentalmente el 17 de marzo 2020 se decretaron en Sonora, las medidas preventivas para prevenir la propagación del COVID-19), efecto que se vivió en todo el orbe. El efecto de las estrategias y políticas sociales implementadas por el gobierno federal y del estado en los dos últimos años se reflejó al lograr según resultados de la última medición de CONEVAL dada en 2022, una significativa reducción de la referencia de 2020 para ambos indicadores; al reducir en 8.2 puntos porcentuales y sacar de la pobreza a más de 240 mil personas, y, en 1.8 puntos porcentuales el indicador de población en situación de pobreza extrema al separar de dicha condición a casi 55 mil personas.

Aunado a lo anterior, la canasta alimentaria básica que más ha venido afectando a la línea de pobreza extrema por ingresos en el ámbito rural, de diciembre de 2020 a noviembre de 2023, ha registrado un incremento del 30.4%, mientras que en el ámbito urbano es del 29.85%. Por lo que respecta a la canasta alimentaria más no alimentaria

Tabla: Línea de pobreza por ingresos 2020 - 2023

Líneas de pobreza por Ingresos, diciembre 2021 - 2023					
(Valores mensuales por persona a precios corrientes)					
Año	Mes	Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (Canasta alimentaria)		Línea de Pobreza por Ingresos (Alimentaria más no alimentaria)	
		Rural	Urbano	Rural	Urbano
2020	Diciembre	\$1,306.48	\$1,713.89	\$2,555.74	\$3,619.27
2021	Diciembre	\$1,463.43	\$1,901.66	\$2,784.70	\$3,916.83
2022	Diciembre	\$1,630.95	\$2,124.70	\$3,051.80	\$4,246.06
2023	Noviembre	\$1,703.61	\$2,225.57	\$3,184.66	\$4,415.03
Incremento de 2020 a 2023		\$397.13	\$511.68	\$628.92	\$795.76
Incremento porcentual de 2020 a 2023		30.40%	29.85%	24.61%	21.99%

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL

que afecta a la línea de pobreza por Ingresos, en el mismo período alcanzó un incremento del 24.1% en el ámbito rural y del 21.99% en el ámbito urbano. Con lo que se aprecia claramente una afectación mayor al ámbito rural.

Tabla: Pobreza laboral al tercer trimestre de 2021 a 2023

Pobreza Laboral al tercer trimestre de 2021, 2022 y 2023						
Año	Trimestre	Ingreso real promedio de la Población Ocupada				
		Promedio	Hombres	Mujeres	Situación formal	Situación de informalidad
2021	III	\$6,390.60	\$6,916.17	\$5,581.78	\$9,211.04	\$4,405.22
2022	III	\$6,367.66	\$6,893.67	\$5,578.38	\$9,061.82	\$4,444.86
2023	III	\$6,777.35	\$7,583.29	\$5,971.40	\$9,817.49	\$4,791.46
Evolución porcentual		6.05%	9.65%	6.98%	6.58%	8.77%

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL

En este tenor, es conveniente aludir a la condición que guardan los resultados de la pobreza laboral, que según datos publicados por

CONEVAL, del III trimestre de 2021 al III trimestre de 2023, a nivel nacional, y después del decremento que afectó a miles de personas en 2022, para 2023 se observó un incremento del ingreso real promedio de la población ocupada del 6.05%. Incremento en el ingreso real promedio que se reflejó en beneficio de la población de hombres en 9.65%, en tanto que para las mujeres solo fue del 6.98%, reflejando un año más la brecha de desigualdad existente entre mujeres y hombres.

Aun cuando el salario mínimo en México, incremento de 2021 a 2023 el 46%, el ingreso real promedio de 2021 a 2023 como se muestra en la tabla 3, fue del 6.05%, del 6.58% para la población ocupada en situación formal y del 8.77% de la población ocupada en situación informal, en tanto que el incremento de la canasta básica para el mismo periodo alcanzó el 16.41% para el medio rural y el 17.03% para el sector urbano.

La significativa reducción de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema no solo se debe al incremento del salario mínimo, en el estado de Sonora, se ha requerido una estrategia integral de Gobierno, en la que indirectamente y de acuerdo a sus atribuciones el Sistema DIF Sonora, ha contribuido con la implementación de programas y acciones. Pues aún con la tasa de crecimiento poblacional del 1%, es posible estimar que aún quedan más de 646 mil personas en condición de pobreza y 50.6 mil en condición de pobreza extrema.

Tabla: Población y tasa de crecimiento en Sonora

Concepto	2005	2010	2015	2020	2021	2022	2023
					Proyectada con tasa de crecimiento		
Población Sonora	2,413,074	2,727,032	2,932,821	2,944,840	2,947,785	2,950,733	2,980,240
Tasa de crecimiento	2.3	1.8	2	1	1	1	1

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Además de la población que, por circunstancias adversas, de forma temporal o no temporal se encuentra en alguna condición de vulnerabilidad sea por problemas catastróficos de salud, condición económica de vulnerabilidad por ingresos, víctimas de delitos, o cualquier otra situación que les convierte en sujetos de derecho de la asistencia social, obliga la intervención del Estado de manera expedita para salvaguardar la integridad de los sujetos de derecho de la asistencia social.

Vale reiterar que el propósito del Sistema DIF Sonora, "es la prestación de servicios asistenciales a personas y familias en situación de vulnerabilidad, desde las perspectivas de derechos humanos, género, interculturalidad e interseccionalidad, con base en el marco normativo estatal, nacional e internacional en materia de derechos humanos, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo - 2021-2027, el Programa Sectorial de salud y el Programa Institucional del DIF Sonora 2022 – 2027".

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por lo que se refiere a la inclusión laboral de las personas con discapacidad, "La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", celebrada en la Organización de las Naciones Unidas en 2002, de la cual



México es promotor, fue ratificada en 2007 y puesta en vigor desde enero de 2008, establece textualmente en su "Artículo 27: Trabajo y empleo - Los Estados Parte deben promover el ejercicio del derecho al trabajo y adoptar medidas pertinentes, entre otras cosas, para promover el empleo en el sector privado y velar por que se realicen ajustes razonables en el lugar de trabajo. Los Estados Parte deben emplear a personas con discapacidad en el sector público."

Además, en publicación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED basada en artículo del Economista del 28 de febrero de 2022, dice que –"el derecho de las personas con discapacidad para disfrutar de condiciones adecuadas para acceder al empleo y la seguridad social, se encuentra limitado por procesos de discriminación que les impide acceder a empleos o en su caso a empleos que les garanticen sus derechos laborales."

También señala que: "Los hombres de entre 30 y 59 años con algún tipo de discapacidad son los que más acceso al trabajo tienen, 73.5% participan en alguna actividad económica. El grupo más afectado son las mujeres son las mujeres mayores de 60 años cuya participación llega apenas a 14.9%, de acuerdo a las cifras del INEGI."

Por lo que a las fuentes de ingreso respecta, continúa, "De cada 100 pesos que ingresan las personas con alguna discapacidad 39 son producto de algún programa de gobierno. La población no discapacitada solo recibe 13 de cada 100 pesos provenientes de esta fuente, según cifras del INEGI."

Para contribuir al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8, "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos"; y en específico a la meta 8.n1 "Acceso a la capacitación y al empleo sin discriminación de ningún tipo", por lo que respecta al objetivo de promover una política social y solidaria para el bienestar, a través del Sistema DIF Sonora, se promueve la inclusión de las personas con discapacidad por medio del fortalecimiento y promoción de trabajos dignos, entrega de proyectos productivos, para ello otorga estímulos económicos para la inclusión laboral mediante la capacitación, y con el fin de facilitar la incorporación a la vida laboral de jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de Down en edades de 16 a 40 años, opera el Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida, ubicado en Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo.

En dicho Centro de capacitación ocupacional, modelo en su tipo, se brindan seis talleres ocupacionales para desarrollar las habilidades en los siguientes campos: Servicios de Oficina, Supermercado, Cocina, Cafetería, Hotelería y vida práctica, Jardinería y mantenimiento



Los talleres tienen una duración de un año, y se cursan en dos semestres. Con un promedio mensual de atención de 35 a 43 jóvenes. El mismo Centro "Manos a la Vida" cuenta con el café "buena vibra", donde los jóvenes ponen en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas para darles seguridad en el proceso de inserción y desempeño laboral.

Tabla: Cobertura de servicios de fomento a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Programas /Meta	Unidad de medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Capacitación para el trabajo a personas con discapacidad intelectual en el Centro de Capacitación Ocupacional "Manos a la Vida"	Personas	37	45	40	42	39	39	42	45	38	38	42
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	21	15	15	16
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	24	23	23	26
Personas colocadas en empresas o centros de trabajo	Personas	113	102	70	54	8	0	0	0	0	40	14
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	15	4
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	25	10
Estimulos económicos para la capacitación laboral a personas con discapacidad *	Personas	30	40	19	22	0	30	30	45	54	39	55
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	0	15	6	10	15	14	23
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	0	15	24	35	39	25	32
Proyectos productivos a personas con discapacidad	Personas	43	29	23	32	17	42	46	70	55	110	190
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	9	17	20	31	22	35	99
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	8	25	26	39	33	75	91

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora

Lograr la plena integración social de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, es uno de los retos que enfrentan los países en desarrollo. De ahí el compromiso del Estado para atender a estos grupos de población, y contribuir indirectamente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las edades.

La Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, ha publicado en el portal de las Naciones Unidas que:

- "Entorno a un 15% de la población mundial, unos mil millones de personas viven con alguna discapacidad".
- "El 80% de las personas con discapacidad viven en países en desarrollo" y "Siete metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen mención explícita a las personas con discapacidad". Y son:

- Meta 1n.1 Pobreza multidimensional por grupos en condiciones de desventaja (desagregación por personas indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas (menores de 18 años) y primera infancia (0 a 5 años) basada en el enfoque de derechos;
- Meta 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos;
- Meta 4n.1 Asegurar el acceso efectivo a educación inclusiva, equitativa, intercultural e integral de calidad con particular atención a grupos en desventaja (desagregación por sexo, población indígena, personas con discapacidad, etc.);
- Meta 8n.1 Acceso a la capacitación y al empleo sin discriminación de ningún tipo, con especial énfasis en las y los jóvenes. Indicador 8n.1.1 Tasa de participación laboral de personas con discapacidad;
- Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición;
- Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad; y
- Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

En el documento Panorama sociodemográfico de Sonora 2020, publicado por el INEGI, se indicó que el 4.9% de la población total del estado, presenta algún tipo de discapacidad, (muy por debajo del 15% indicado a nivel mundial en la Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de la discapacidad), por lo que considerando la tasa de crecimiento anual del 1%, es posible estimar que, en 2023, existen en Sonora 148,670 personas con algún padecimiento de discapacidad.

Es posible afirmar que los principales problemas con los que se enfrenta las personas con discapacidad son el acceso a los servicios especiales públicos y privados, y de inclusión social, laboral, movilidad, deportiva, artística y cultural; la dispersión de la población en función de la localización geográfica a lo largo y ancho del estado de Sonora, donde los servicios están concentrados principalmente en las siete grandes ciudades, por ello a través

del Sistema DIF Sonora se desarrollan estrategias de asistencia social, trámites y servicios que de manera itinerante se procura el mayor acercamiento a los 72 municipios del Estado de Sonora, para que todas las personas con discapacidad en el Estado tengan las mismas garantías.

A nivel nacional, en materia de discapacidad, el censo 2020 del INEGI arrojó que del total de este segmento de la población el 53% fueron mujeres y el 47% fueron hombres. De la misma encuesta, se obtuvo que según el grupo de edad:

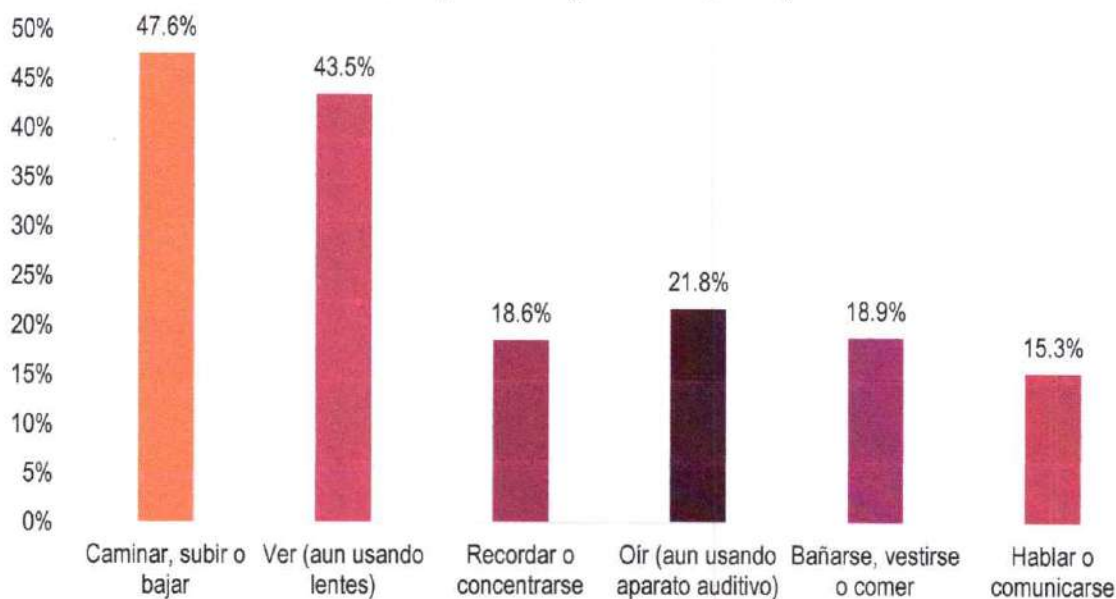
Tabla: Porcentaje de población con discapacidad por grupo de edad

Grupos por edad de la población	Porcentaje de población con discapacidad
0 a 9 años	7%
10 a 19 años	6.93%
20 a 29 años	6.37%
39 a 59 años	29.78%
60 y más	50.06%

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Importante destacar también que, del mismo censo, se obtuvo que, de las personas reportadas con alguna discapacidad, según actividades cotidianas que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla, el 47.6% presentó problemas para caminar, subir o bajar.

Censo de Población y Vivienda 2020
Discapacidades (problemas para...)




También se destaca que en los resultados de la medición multidimensional de la pobreza 2020 CONEVAL identificó que el 46% de la población con alguna discapacidad se encuentra con carencia de acceso a la seguridad social y el 31.8% carece de alimentación nutritiva y de calidad.



Además, se cuenta con un Centro de Atención para Ciegos y Débiles Visuales Néidi, situado en la ciudad de Hermosillo, para facilitar el desarrollo integral de las personas con discapacidad visual, fortaleciendo cada una de las áreas de oportunidad, mediante los talleres ocupacionales y actividades de inclusión social que diariamente se imparten. También se cuenta con el Programa de capacitación en lenguaje de señas mexicana, mediante el cual se imparten cursos en modalidad mixta (presenciales y en línea), con los que se brinda a la población en general, las herramientas para mejorar la comunicación con las personas sordo mudas.

Para "Que nadie se quede atrás, ni nadie se quede fuera" se siguieron llevando a cabo las jornadas por la discapacidad y además adicionando la modalidad colaborativa al sumar los servicios de atención a la discapacidad a las jornadas "en tu comunidad" dirigidas a la población indígena del estado, a las brigadas "DIF Sonora para ti" así como a las "Feria de Servicios por la Transformación", convocadas por el Gobernador del Estado a partir del mes de octubre de 2023, todo ello para acercar los servicios a la población con discapacidad y vulnerable de todos los rincones de la geografía sonorense.

Los servicios que en materia de atención a la discapacidad se ofrecen en las jornadas, son: detección y evaluación de discapacidades físicas y neuromotoras; detección de discapacidades psiquiátricas y del neurodesarrollo; evaluación de aptitudes y desarrollo de habilidades para el trabajo; elaboración de dictámenes médicos y psiquiátricos; medicina en rehabilitación; psiquiatría general e infantil; canalización para terapia física y rehabilitación básica o especializada; fisioterapia, audiometría, entrega de lentes, andaderas, sillas de ruedas; empadronamiento para entrega de credencial nacional de discapacidad; trámite de tarjetón vehicular para uso

exclusivo de estacionamiento; información y gestión de proyectos productivos y estímulos económicos para personas con discapacidad, entre otros servicios.

Con la operación de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial CREE, en Hermosillo y Ciudad Obregón, Cajeme, se ofrecen servicios de primer nivel de rehabilitación, con personal altamente calificado para procurar en cada caso, la mayor rehabilitación posible, para mejorar la calidad de vida de los pacientes y su familia.

Tabla: Cobertura de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial.

Programas /Meta	Unidad de medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
CREE Hermosillo												
Consulta médica	Consulta	15,599	15,044	16,281	16,283	15,962	14,446	15,820	3,388	4,739	11,879	12,932
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,539	2,068	5,563	6,435
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	2,349	2,130	6,316	6,497
Sesiones de terapia de rehabilitación	Sesiones	54,925	54,555	50,814	48,666	48,556	50,316	47,419	6,287	11,637	13,743	29,251
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	2,409	3,879	7,330	13,333
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,738	3,145	6,413	7,826
Sesiones de terapia de lenguaje	Sesiones	7,576	7,033	7,663	10,745	8,669	9,860	9,781	4,595	3,955	5,716	7,002
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,347	1,566	1,726	1,985
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	3,064	2,676	3,990	4,972
Sesiones de terapia ocupacional	Sesiones	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	3,156	800	1,919	2,372	10,683
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	158	465	790	1,540
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	377	922	1,582	3,797
CREE Sur (Cd. Obregón)												
Consulta médica	Consulta	El CREE Sur ubicado en Cd. Obregón Son. inició operaciones en 2021.								243	1,673	2,506
	Mujeres									104	652	922
	Hombres									129	1,021	1,584
Sesiones de terapia de rehabilitación	Sesiones									1,783	4,222	9,190
	Mujeres									150	1,770	4,172
	Hombres									275	2,452	5,180
Sesiones de terapia de lenguaje	Sesiones									711	1,245	2,173
	Mujeres									144	443	799
	Hombres									257	802	1,374

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora

n/d: No disponible

Adicionalmente en el tema de discapacidad, el Sistema DIF Sonora de forma permanente integra y actualiza el padrón estatal de personas con discapacidad y expide la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad,

que ofrece importantes beneficios. Aunado a la entrega de estímulos económicos que benefician a la población con discapacidad mediante Reglas de Operación claras para la designación transparente de las becas o estímulos económicos para quienes más lo necesitan.

Tabla: Cobertura de registro en Padrón Estatal y Estímulos a personas con discapacidad.

Programas /Meta	Unidad de medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Registro en el Padrón Estatal de personas con discapacidad	Personas	4,034	4,305	4,131	5,074	4,415	2,651	7,237	2,922	3,508	5,949	7,921
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,122	1,378	2,474	3,196
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,800	2,130	3,475	4,725
Estímulos económicos a personas con discapacidad												
Atención temprana a la discapacidad	Estímulo	300	300	320	320	320	286	286	270	134	100	123
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	125	125	114	119	58	50	56
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	195	161	172	151	76	50	67
Educativo	Estímulo	363	363	398	398	398	417	417	418	331	372	463
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	164	166	163	165	126	158	189
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	234	251	254	253	205	214	274
Especial	Estímulo	105	105	115	115	115	115	115	130	244	489	633
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	44	54	55	59	108	219	280
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	71	61	60	71	136	270	353
Impulso deportivo	Estímulo	125	125	135	135	135	153	153	186	148	153	193
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	32	46	47	66	56	61	79
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	103	107	106	120	92	92	114
Neurodiversidad	Estímulo	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	432	1,996	2,090
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	601	600
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,395	1,490

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas de DIF Sonora.

n/d: No disponible

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

También es menester del Sistema DIF Sonora, implementar políticas públicas para la atención de las personas adultas mayores. Con ello y de forma indirecta se contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas, y 6. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

En el censo de población y vivienda 2020, el INEGI registró que el 12.17% de la población tenía 60 años o más, de ahí que en 2023 se estimaron 369,246 personas adultas mayores; de las cuales el 52.5% son mujeres y el 47.5% son hombres.

Cabe reiterar aquí, el dato presentado en la tabla: Porcentaje de población con discapacidad por grupo de edad, poco más del 50% de la población mayor de 60 años presenta algún o algunos tipos de discapacidad, proporción que aumenta conforme va incrementando la edad.

Para este segmento de población en crecimiento, se considera necesario fortalecer políticas públicas y legislación específica para prevenir y abordar la violencia hacia las personas adultas mayores, ya que esta carencia dificulta la protección de este grupo vulnerable y la persecución de los agresores.

La falta de recursos económicos y condición social, puede aumentar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores a sufrir violencia. La dependencia económica y la falta de oportunidades de participación social pueden hacerles más susceptibles a este tipo de maltrato.

Otro problema que desafortunadamente, se enfrenta es la considerable disminución de la conciencia y sensibilización para evitar conductas de violencia hacia las personas adultas mayores. Muchas veces no se reconoce, ni se denuncia esta problemática, porque los agresores son parte de la familia, lo que dificulta la protección de los afectados, aunado a las barreras para acceder a la justicia y denunciar la violencia que sufren, dificultades para acceder a recursos legales, desconocimiento de sus derechos y miedo a las represalias.

Además, se ha detectado escasez de programas de inserción social y familiar: Las personas adultas mayores que han sufrido violencia a menudo necesitan programas de inserción social y familiar para reintegrarse plenamente en la sociedad. La falta de estos programas puede dificultar su recuperación y su calidad de vida.



Las personas adultas mayores víctimas de violencia a menudo carecen de redes de apoyo y de servicios especializados para atender sus necesidades. Esto puede generar un aislamiento y una falta de acceso a la ayuda necesaria.

Tabla: Cobertura de los servicios de la PRODEAMA

Programas /Meta	Unidad de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor										
Denuncias administrativas	Denuncia	n/d	n/d	n/d	869	1,145	1,367	2,222	2,387	1,944
Denuncias por infracciones a la Ley de Adultos Mayores	Denuncia	65	614	895	113	114	105	142	133	131
Personas atendidas jurídicamente	Persona	262	1,432	2,856	3,595	3,284	2,001	2,880	3,116	3,160
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,760	1,730
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,356	1,382
Gestiones para llevar a cabo el ingreso de PAM a albergues del Estado de Sonora	Persona	n/d	42	51	53	35	168	158	162	89
Asesoría psicológica a PAM	Persona	23	292	465	819	665	567	661	646	604
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	354	287
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	292	317
PAM solicitantes de empleo canalizadas a empresas con vacantes	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	48	41
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	18	17
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	30	24
Pláticas, cursos, talleres sobre derechos y fomento a la inclusión social y familiar de las PAM	Sesión	n/d	92	277	355	425	274	1,011	327	133

* PAM Personas adultas mayores

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora

n/d: No disponible

Existen estereotipos y prejuicios hacia las personas adultas mayores que contribuyen a la violencia hacia este grupo. Muchas veces se les considera frágiles, dependientes y sin recursos, lo que fomenta actitudes negativas y maltrato.

Como órgano desconcentrado del DIF Sonora. Se cuenta con la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PRODEAMA), con el propósito de brindar atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos de los adultos mayores en situación vulnerable.

Vale destacar que, en materia de asistencia jurídica, se cuenta con el apoyo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, al contar en las instalaciones que ocupa la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, con



una agencia del Ministerio Público especializada en atención a las personas adultas mayores, con el propósito de facilitar la atención inmediata como víctimas de algún delito, y así brindar la asesoría jurídica correspondiente.

SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL.

Como se ha señalado, el primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, es poner fin a la pobreza en todas sus formas. El primero de los programas y proyectos prioritarios al que se comprometió el Gobierno del Estado, fue "Sonora sin pobreza extrema". De ahí la responsabilidad del organismo establecida en la Estrategia 2.2: del Programa Institucional, "Implementar acciones públicas de asistencia social para personas y grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con apoyo del sector social".

Es claro que la población que vive en situación de pobreza o vulnerabilidad enfrenta problemas que van desde lo más esencial como es la alimentación del día a día, que repercuten en la salud, ya que carece de ingresos económicos suficientes para adquirir alimentos nutritivos, recursos para la atención médica inmediata y medicamentos, entre muchos otros gastos prioritarios para una familia.

Como se indicó al inicio de este resumen ejecutivo, en los últimos dos años en Sonora se logró una significativa reducción en los indicadores de población en situación de pobreza y pobreza extrema, pero también es cierto que el ingreso real promedio de la población ocupada no ha evolucionado lo suficiente para fortalecer la economía de más de la mitad de las familias en el estado. Esto aunado al desabasto de medicamentos en las instituciones públicas, agendas saturadas para estudios médicos (laboratorios, imagenología, y estudios especiales, escaso poder adquisitivo de muchas familias para afrontar gastos catastróficos de salud.

Por ello el Sistema DIF Sonora, contribuye a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales, económicos y de salud que impidan el desarrollo mediante programas y servicios asistenciales, mediante el otorgamiento y gestión de apoyos sociales para vida y función, traslados y hasta servicios funerarios.

Para facilitar estos servicios y apoyos asistenciales a la población de todos los rincones del estado, en todas y cada una de las jornadas y brigadas que convoca el Ejecutivo del Estado o que el propio organismo realiza, se instala un módulo itinerante, a través del cual se han otorgado apoyos alimentarios y apoyos de asistencia social (medicamentos, aparatos ortopédicos, apoyos de vida y función para el cuidado del paciente, mejorando la calidad de vida de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y gastos funerarios).

Tabla: Cobertura de Apoyos y Servicios asistenciales otorgados.

Programas /Meta	Unidad de medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
-----------------	------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Apoyo	10,008	10,073	8,440	19,634	10,673	9,648	10,431	3,471	4,204	41,619	4,879
	Personas	8,730	9,627	7,663	10,527	7,899	6,126	9,257	2,586	3,388	30,653	4,205
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	14,326	2,290
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	16,327	1,915
Funeraria DIF Sonora / Servicios otorgados	Personas	914	840	790	858	849	821	764	392	199	187	272
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	41	122	132	163
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	20	77	84	109

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora.

Nota: Los datos registrados en 2022 del programa de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad, incluyen apoyos asistenciales otorgados en acciones masivas por apoyos otorgados a sistemas municipales DIF y comunidades por altas temperaturas, sequías o fechas decembrinas.

SUBPROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS.

Habrán casos en que niñas, niños y adolescentes no puedan permanecer al lado de su padre o madre o algún otro integrante de su familia, ya sea por un procedimiento no favorable, porque la situación o entorno en el que se encuentran no es seguro para su sano desarrollo, pueda darse el caso de no contar con más familia, red de apoyo y/o persona significativa que pueda brindarle la protección y cuidado que requiera para salvaguardar su integridad.



Tabla: Cobertura de atención de los principales servicios de la PPNA.

Programas /Meta	Unidad de medida	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Niñas, niños y adolescentes atendidos en centro de asistencia social UNACARI	Menores	166	189	194	228	163	163	119	165	177	223	208
	Niñas	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	101	125	108
	Niños	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	75	98	100
Niños y adolescentes atendidos en el albergue temporal JINESEKI	Niños	111	71	76	78	72	73	39	26	34	86	78
Menores asignados en adopción	Menores	27	14	11	10	9	32	12	20	14	33	10
	Niñas	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	14	2
	Niños	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	19	8
Menores asignados a familias de acogida	Menores	155	135	n/d	131	89	81	n/d	13	6	15	12
	Niñas	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	8	3
	Niños	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	7	9
Denuncias de violencia intrafamiliar recibidas y atendidas a través de la línea sálvalos	Denuncia	2,753	1,974	1,989	2,204	2,432	3,071	2,688	1,943	3,317	4,282	3,506
Atención a menores víctimas de maltrato	Menores	1,895	1,580	1,746	1,305	1,706	1,475	1,761	1,195	2,917	1,176	2,564
	Niñas	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	561	1,329
	Niños	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	615	1,235
Denuncias positivas verificadas en Hermosillo	Visita	1,499	899	949	935	1,278	1,768	1,234	1,076	1,796	2,467	1,728
Consultas Jurídicas Asistenciales Otorgadas a la población	Consulta	12,068	9,610	8,628	9,465	11,875	18,227	28,183	12,716	17,359	19,379	22,398
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	10,781	14,301
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	5,996	8,097

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora disponible

n/d: No



Para esos casos, se procura contar con cuidados alternativos que garanticen a niñas, niños y adolescentes la protección a la que tiene derecho, por lo que el organismo cuenta con centros de asistencia social con la infraestructura que permite proporcionar las condiciones de bienestar que las niñas, niños y adolescentes vulnerados requieren para tener un sano desarrollo, y el cuidado a través del equipo multidisciplinario que lo compone. Además, considerar también como medio de resguardo el acogimiento familiar, entorno idóneo para el crecimiento de niñas, niños y adolescentes.

Es por ello que se remodeló el Centro de Asistencia Social "Hogar Temporal para Niños y Adolescentes en Situación de Calle Jineseki", con el propósito de garantizar una mejor atención a niños y adolescentes que actualmente están bajo su cuidado.

En el caso del Centro de Asistencia Social "Unacari", se tuvo la disponibilidad de contratar asistentes educativas para la atención de niñas, niños y adolescentes y con la intervención de CECOP-Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública se siguen remodelando áreas importantes para el cuidado médico de los mismos.

El programa de "Familias de Acogida" surge a causa de una práctica sociocultural, donde es usual encontrar familias que abren las puertas de sus casas a vecinos, conocidos o personas de sus comunidades, de forma transitoria o permanente, movilizadas por razones de afecto, pertenencia, solidaridad, entre otros. Esta práctica que se desarrolló informalmente, es recreada por el Estado como un recurso de política pública para proveer cuidado y protección a aquellas niñas, niños y adolescentes que han sido separados de sus familias, e integrarlos a otras que se hacen responsables de su cuidado de manera temporal. A diferencia de la práctica informal, el acogimiento familiar como recurso de política pública es una práctica mediada, supervisada y apoyada por los profesionales intervinientes, para garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes.

Como se ha hecho mención, lo primordial es que niñas, niños y adolescentes vivan en familia, se dan los casos de ingreso a centros de asistencia social y acogimiento familiar, pero esto no quiere decir que se quedaran ahí por tiempo indefinido, es por ello que tendrán la posibilidad de ser adoptados, es decir que se regulariza su situación jurídica, para que prevalezca su derecho de vivir en familia.

La transversalidad de acciones en las que incide el Sistema DIF Sonora, también le faculta para incidir en el desafío que implica el compromiso de contribuir sustancialmente en la reducción de los factores de riesgo que generan conductas violentas en el ser humano, para ello se impulsan acciones que abordan temáticas de prevención de riesgos psicosociales dirigidas a niñas, niños y adolescentes y población en general.



Como se desprende del informe anual publicado en 2021, por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica SISVEA, de la Secretaría de Salud, indica que, a nivel Nacional, la proporción de usuarios que solicitan atención en los centros de tratamiento no gubernamentales es de 91.7% en hombres y de 8.3% de mujeres, incrementando considerablemente la proporción de mujeres. El informe también arrojó que, en Sonora, la población atendida manifestó que la droga de mayor impacto que se consume es el cristal quedando en 4º lugar nacional con el 76%, por debajo de Sinaloa que alcanza el 79.4%, Baja California Sur el 76.7% y Coahuila con 76.5%. de igual forma indicó que el alcohol y el tabaco como drogas legales, se han convertido en la puerta de entrada de otras drogas. Y que sobre la edad de iniciación al consumo de este tipo de sustancias el 12.3% señalaron haber iniciado entre los 10 y 14 años, mientras que un 49.9% entre 15 y 19 años, el 53.3% con escolaridad de secundaria.

Los datos anteriores nos dicen que la prevención de las adicciones es clave para contener el crecimiento desmedido del consumo de sustancias tóxicas y adicciones, que cada año afectan la salud mental de miles de personas principalmente jóvenes que en su mayoría inician desde la adolescencia y afectando también la tranquilidad de su familia. El efecto nocivo en la salud física y mental de las personas es claro y el riesgo sobre todo en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, es innegable.

Por lo anterior, la Unidad del Voluntariado del Sistema DIF Sonora, de forma colaborativa con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, contribuye con acciones como son la impartición de pláticas y conferencias dirigidas a estudiantes, padres de familia y personal docente de instituciones educativas públicas y privadas de nivel secundaria y preparatoria con el tema "SOY DIFerente, más SALUD menos ADICCIONES", con la finalidad de advertir sobre las consecuencias de las adicciones y promover infancias y juventudes sanas en Sonora.

También la Unidad del Voluntariado del Sistema DIF Sonora, con la colaboración de los Voluntariados de las diferentes dependencias y entidades gubernamentales del y en el Estado, llevan a las colonias, centros de readaptación social, centros asistenciales públicos y privados conferencias y pláticas de valores, con temas como son: el valor de la esperanza, el valor de la bondad, cambia tu historia, cambia tu vida; cuidado de la salud, magnanimidad, control de las emociones, amor y libertad; cuidado del medio ambiente y otros.

Adicionalmente la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes PPNNA, a través de la Coordinación de Programas de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y en coordinación con los sistemas municipales DIF, lleva a cabo pláticas, conferencias, talleres y capacitaciones sobre prevención de riesgos

psicosociales dirigidas a niñas, niños y adolescentes, así como a madres y padres de familia, docentes e instituciones que así lo requieran.

Las temáticas abordan: Prevención de Trabajo Infantil, Prevención de Adicciones, Prevención de Embarazo en Adolescentes, Prevención de Abuso Sexual Infantil, Prevención del Acoso Escolar, Prevención de la Explotación Sexual Infantil, Promoción y Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, abarca objetivos específicos, con los cuales se busca la prevención de los riesgos en los que se pueden encontrar las y los niñas, niños y adolescentes en su vida diaria, y con ello lograr el bienestar en una convivencia sana y pacífica en las distintas esferas en las que se desenvuelven, ya sea en el ámbito individual, familiar o sociocultural.

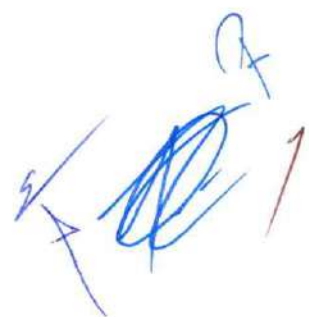
Tabla: Cobertura de temáticas de prevención de riesgos psicosociales.

Programas /Meta	Unidad de medida	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Oficina de enlace del Voluntariado DIF Sonora									
Pláticas de Valores	Plática	155	219	155	145	34	5	76	48
	Personas	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	2,127	2,529
Pláticas de Prevención soy DiFerente, más salud menos adicción	Plática	El programa inicia operaciones en 2022						25	32
	Personas							3,013	16,633
	Mujeres							1772	8709
	Hombres							1,241	7,924
PPNNA Coordinación de prevención y atención a niñas, niños y adolescentes									
Pláticas, talleres y/o capacitaciones en temáticas de prevención de riesgos psicosociales, promoción y difusión de los derechos de NNA	Capacitación	36	121	158	317	169	222	813	1,501
	Personas	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	53,755
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	29,502
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	24,253
Escuela para padres	Sesión	n/d	n/d	133	136	151	193	178	158
	Personas	n/d	n/d	2,732	2,506	1,494	2,381	2,435	2,472
	Mujeres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,878	1,820
	Hombres	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	557	652

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora

n/d: No disponible

Es importante señalar, que estas temáticas de prevención se derivan de los compromisos asumidos por el Gobierno Federal con la Niñez de México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.





El pasado 2023, la labor de las 22 Subprocuradurías municipales de protección de NNA, que dependen de los Sistemas municipales DIF, sin duda multiplica en todos los rincones del estado, las temáticas de prevención de riesgos psicosociales.

El crecimiento de la Red de Impulsores de la transformación, con la representación de 76 niñas, niños y adolescentes de diferentes grupos de población suma la voz de las infancias para vocear y difundir con mayor ímpetu, sus derechos, desde la perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, con los compromisos sociales que ello implica.

Acciones como las señaladas, vienen a contribuir de manera indirecta al Objetivo de Desarrollo de la Agenda 2030, No. 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA (PPNNA).

En contribución indirecta al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16, de la Organización de las Naciones Unidas. "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas", se tutela el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Las infancias en Sonora, representan el 33% de la población total del Estado de acuerdo a los resultados de INEGI del censo 2020, el 49.13% son mujeres y el 50.87% son hombres. De ahí la importancia de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes para brindarles protección integral.

El estrés, las adicciones, el desapego, las cargas de trabajo, las condiciones económicas, culturales, y otras circunstancias provocan en ocasiones que las relaciones entre padres e hijos y otros se vuelvan violentas, el no saber cómo manejar una situación que ponga al límite, ocasiona que se pierda el control de forma violenta o hace que se actúe de manera omisa hacia niñas, niños y adolescentes, que se ven expuestos a una situación vulnerable, donde se pone en riesgo su vida, su libertad y su integridad física y emocional.

Para ello el Estado cuenta con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), en colaboración con las Procuradurías Municipales de Protección y los DIF Municipales de los 72 municipios que conforman el Estado de Sonora, dan atención a niñas, niños y adolescentes para salvaguardar su integridad a



través de la recepción de denuncias en perjuicio de los mismos, con el propósito de restituir sus derechos, mediante medidas urgentes y especiales de protección en su beneficio.

Es importante reiterar que en la tabla comparativa que se presenta, se plasma el número de denuncias de violencia familiar atendidas año con año tanto por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJES) como por la PPNNA. Como se observa el número de denuncias se ha incrementa siendo los años de 2021 y 2022 los años de mayor captación de denuncias de violencia familiar en la FGJES, en tanto que 2022 y 2023 se ha presentado la captación más alta de denuncias en el tema en la PPNNA.

Vale reiterar que tal y como se desprende de los expedientes que obran en poder de la PPNNA, del total de niñas y adolescentes mujeres víctimas de violencia atendidas el 52% fueron mujeres y el 48% restante fueron niños y adolescentes hombres.

Tabla: Denuncias de violencia familiar recibidas y atendidas por la FGJES y la PPNNA 2013 - 2023

Año	FGJES	PPNNA	% Atendido por PPNNA
2013	2,236	2,753	123
2014	2,299	1,794	78
2015	2,112	1,989	94
2016	3,516	2,204	63
2017	2,440	2,432	100
2018	2,195	3,071	140
2019	3,587	2,688	75
2020	5,450	1,973	36
2021	7,212	3,317	46
2022	6,345	4,282	67
2023	5,664	3,505	62
Total	45,230	33,264	74

Fuente: elaboración propia con datos de la FGJES

Sistema de metas DIF Sonora



4. UNIDAD Y ÁREA RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DIF SONORA.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

COMPONENTE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

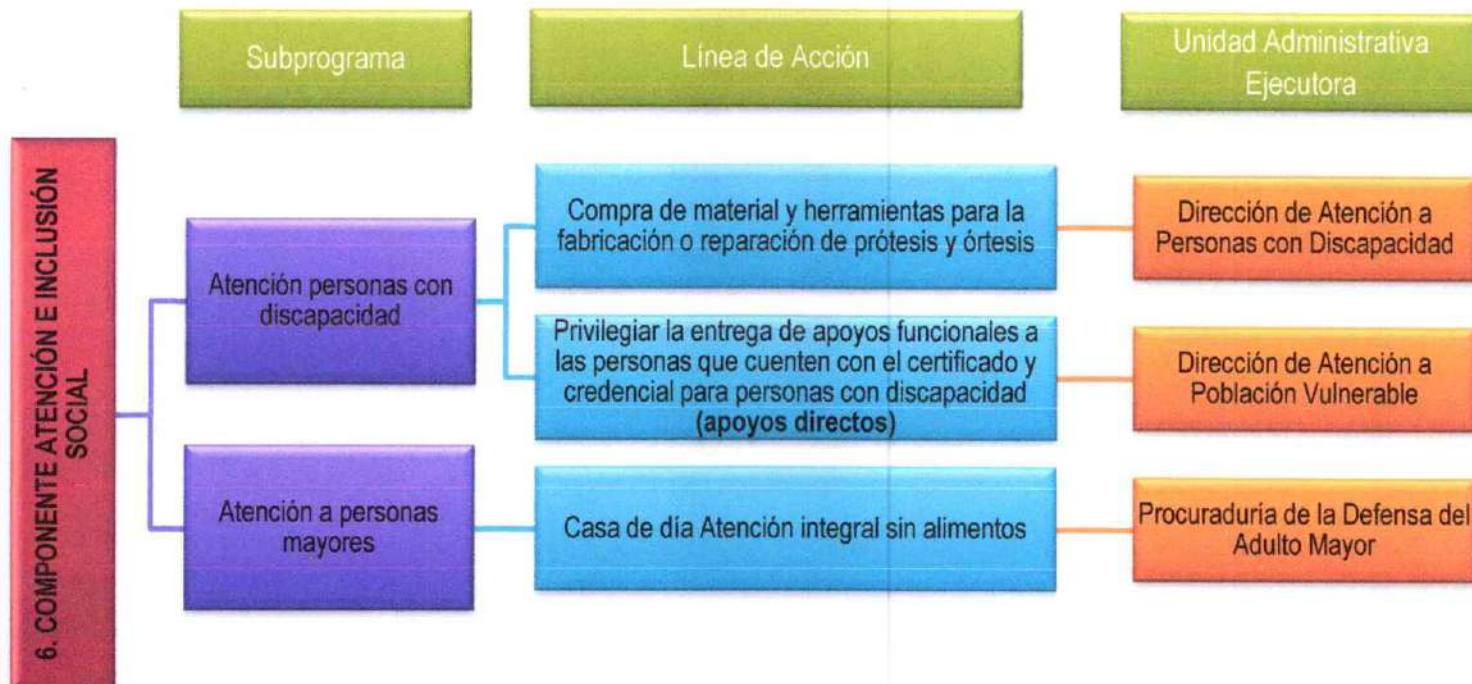
1. Subprograma de atención a personas con discapacidad.

- a. Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis
Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
Área de Adscripción: CREE Hermosillo.

- b. Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el certificado y credencial para personas con discapacidad (Apoyos directos).
Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Población vulnerable.
Área de Adscripción: Coordinación del Programa de Asistencia Social.

2. Subprograma de Atención a Persona Mayores.

- a. Casa de día Atención integral sin alimentos.
Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de la defensa del Adulto Mayor.
Área de Adscripción: Subprocuraduría de Centros de Cuidados para Adultos Mayores.



COMPONENTE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

3. Subprograma de otros apoyos de atención social:

- a. Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo.

Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

Áreas de Adscripción:

Centro de Asistencia Social Unacari; y
Hogar Temporal para niños y adolescentes Jineseki

- b. Entrega de apoyos directos.

Unidades Administrativas Ejecutoras: Dirección de Atención a Población Vulnerable.

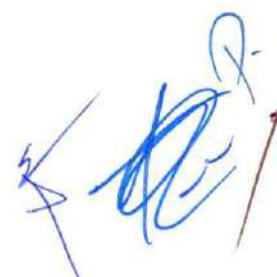
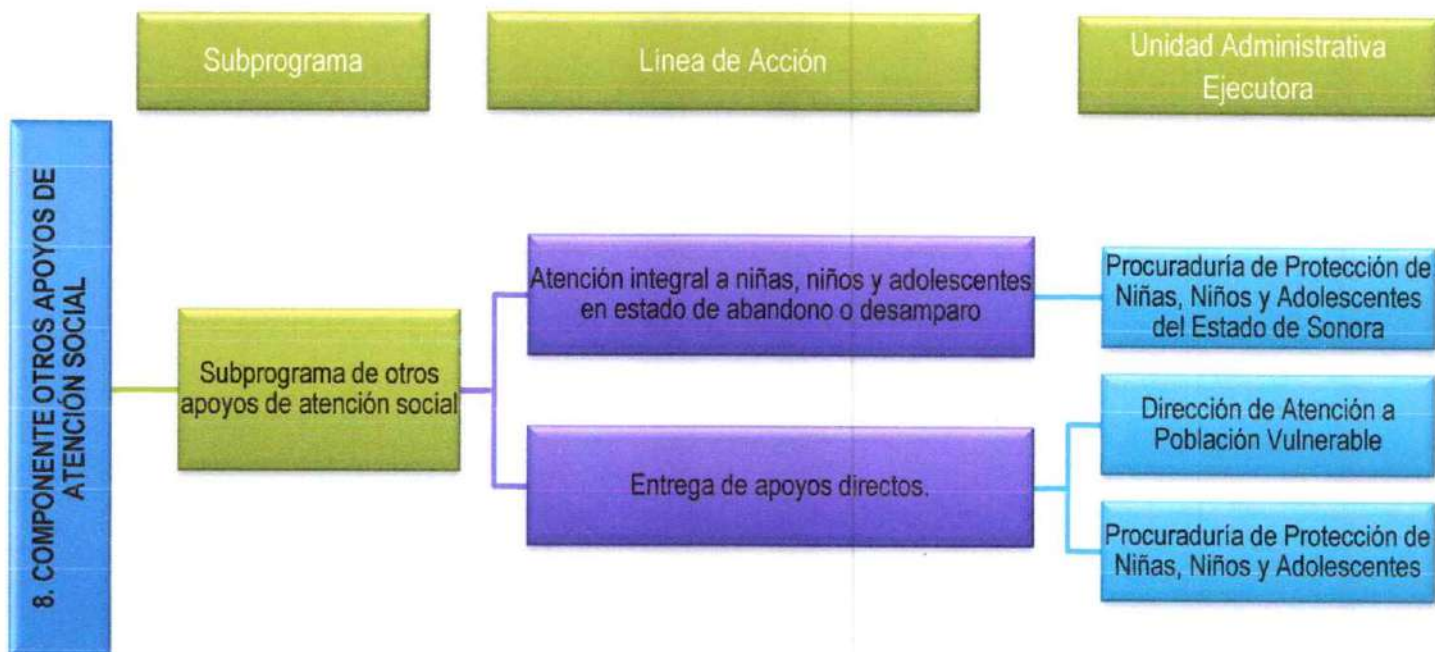
Área de Adscripción: Coordinación del Programa de Asistencia Social.

Unidades Administrativas Ejecutoras: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

Área de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

Unidades Administrativas Ejecutoras: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

Área de Adscripción: Unidad de Programas Sociales.



COMPONENTE DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

4. Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos:

- a. Equipamiento de los CAS, medidas de seguridad y protección civil.

Unidad Administrativa Ejecutora: Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales

Áreas de Adscripción: Coordinación de Servicios Generales.

- b. Brindar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos.

Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Coordinación de Psicología en CAS Unacari y HTNA Jineseki.

5. Subprograma de fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica:

- a. Fortalecer las capacidades para brindar los servicios de asesoría y representación jurídica.

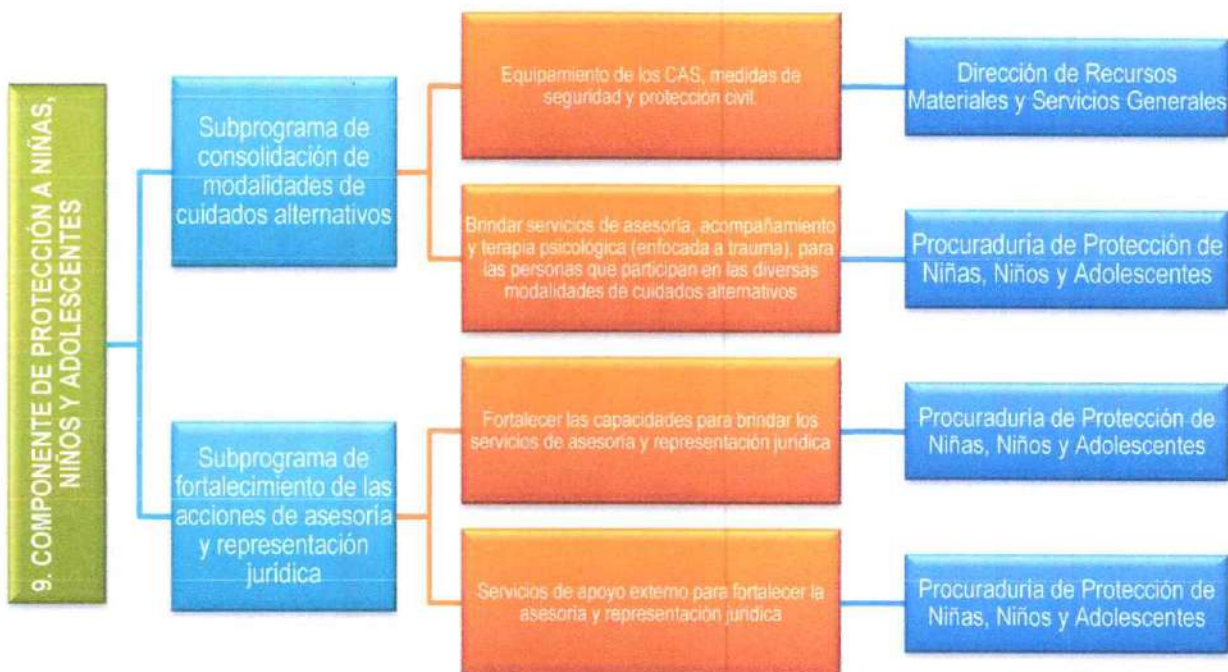
Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

- b. Servicios de apoyo externo para fortalecer la asesoría y representación jurídica.

Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



5. VALORES Y COMPROMISOS.

Los valores y compromisos que todas las personas servidoras públicas anteponen en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, en el Sistema DIF Sonora son los siguientes:

5.1. Valores.

- I. Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;
- II. Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- III. Entorno cultural y ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, así como el respeto a los animales;
- IV. Interés público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- V. Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la preferencia sexual e identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo;

- VI. Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;
- VII. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público; y
- VIII. Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los Derechos Humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

5.2. Compromiso de las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora:

Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora dentro de su artículo 6, que a la letra dice:

- I. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad;
- II. Actuar atendiendo los principios, valores y reglas de integridad contenidas en esta Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el servicio y bienestar de la sociedad;





- III. Observarán un comportamiento digno y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas;
- IV. Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procurarán la imagen de las dependencias y entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.

En caso de que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión, se colocan en un nivel de publicidad y escrutinio distinto al privado, por lo que, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se abstendrán de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas;

- V. Deberán dar un trato igualitario a todas las personas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación;
- VI. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto;
- VII. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;

En caso de que las personas servidoras públicas, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio o persona, alguno de los bienes mencionados en el párrafo anterior, deberán informar inmediatamente a la Secretaría o al Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad de su adscripción. Asimismo, procederán a ponerlos a disposición de la autoridad competente en materia de administración y enajenación de bienes públicos, conforme al artículo 41 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones Administrativas para el Estado de Sonora.

- VIII. Las personas servidoras públicas que al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:
- a) Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de interés o impedimento legal;
 - b) Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
 - c) Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.
- IX. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a personas servidoras públicas, por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda, podrá consultarse al Órgano Interno de Control adscrito a la dependencia o entidad que corresponda.
- X. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.

Para tal efecto, las personas servidoras públicas deberán:

- a. Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular;
- b. Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que les son aplicables;
- c. Definir las opciones de solución o decisión;
- d. Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción;
- e. Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el interés público, desde diversos puntos de vista, tales como, el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación;



- f. Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas, y
 - g. Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.
- XI. Presentar, con apego al principio de honradez previsto en el artículo 7 del presente Código, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia;
- XII. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, así como el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.



6. COMPONENTES DE ATENCIÓN.

6.1. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

NO	SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	PRESUPUESTO AUTORIZADO	POBLACIÓN OBJETIVO
1.	Atención personas con discapacidad	6.3.3.2 Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis.	Piezas fabricadas de prótesis y órtesis	\$426,778.33	73
2.		6.3.3.4 Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el certificado y credencial para personas con discapacidad (Apoyos directos).	Apoyos funcionales para personas con discapacidad	\$3,865,147.48	1,130
3.	Atención a personas mayores	6.4.4.2 Casa de día Atención integral sin alimentos.	Personas adultas mayores beneficiadas con servicios de atención integral (Sin alimentos)	\$1,707,000.00	40
4.	Otros apoyos de atención social	8.3.3.2 Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo.	Niñas, Niños y Adolescentes Atendidos en el Centro de Asistencia Social Unacari	\$8,700,000.00	142
5.			Niños y adolescentes hombres atendidos en el Hogar Temporal para niños y adolescentes en situación de Calle Jineseki	\$4,356,600.00	40
6.		8.3.3.6 Entrega de apoyos directos.	Personas en Condiciones de Pobreza Extrema Beneficiadas con Servicios y Ayudas Sociales	\$6,265,852.52	3,857
7.			Personas con discapacidad, beneficiadas con atención integral en	\$3,025,000.00	20

NO	SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	PRESUPUESTO AUTORIZADO	POBLACIÓN OBJETIVO
			centros de atención para cuidados especiales		
8.			Proyectos productivos a personas con discapacidad	\$6,000,000.00	110
9.	Consolidación de modalidades de cuidados alternativos	9.3.1.2 Equipamiento de los CAS, medidas de seguridad y protección civil.	Equipamiento de protección civil previo dictamen para CAS Unacari y HTNA Jineseki	\$1,000,000.00	2
10.		9.3.1.4 Brindar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos.	Atención psicológica a niñas, niños y adolescentes en CAS	\$768,200.00	3360
11.			Atención Psicológica a personas solicitadas por las Áreas Jurídicas		4,080
12.	Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica	9.4.1.2 Fortalecer las capacidades para brindar los servicios de asesoría y representación jurídica.	Atención a usuarios con procedimiento en PPNNA	\$768,200.00	19,249
13.		9.4.1.3 Servicios de apoyo externo para fortalecer la asesoría y representación jurídica.	Personas beneficiadas con juicios concluidos con apoyo externo de asesoría y representación	\$750,000.00	86

6.2. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN RESTRICCIONES.

6.2.1. Criterios de Focalización.

Este programa, es una herramienta a través del cual el Sistema DIF Sonora visibiliza y traza la atención a personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Asistencia Social, por lo tanto, para su focalizar se debe:

- Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geo estadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo a lo establecido en el diagnóstico;



- II. Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia:
- III. Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social (Federal). En la cual se establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas como son maltrato o abuso, vivir en la calle, ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; y ser Infractores y víctimas del delito;

1. Los servicios básicos de salud en materia de asistencia social que puede recibir la población objetivo son siguientes:
 - a) La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por condiciones de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
 - b) La atención en establecimientos especializados a menores y adultos mayores en estado de abandono o desamparo y personas con discapacidad sin recursos;
 - c) La promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;
 - d) El ejercicio de la tutela de los menores, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
 - e) La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos;



- f) La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;
 - g) La promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio;
 - h) El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas; y
 - i) La prestación de servicios funerarios.
2. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;
 3. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la representación jurídica y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social;
 4. El fomento de acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de la niñez a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental;
 5. La colaboración o auxilio a las autoridades laborales competentes en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral aplicable a la niñez;
 6. La atención a niños, niñas y adolescentes en riesgo de fármacodependencia, fármaco dependientes o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales y delictivas;
 7. La cooperación con instituciones de procuración e impartición de justicia en la protección de los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social;
 8. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;
 9. Coadyuvar con las autoridades educativas en la prestación de servicios de educación especial, con base en lo estipulado en el artículo 41 de la Ley General de Educación;



10. El apoyo a mujeres en periodos de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes en situación de vulnerabilidad;
 11. La prevención al desamparo o abandono y la protección a los sujetos que lo padecen;
 12. La prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad;
 13. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario;
y
 14. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias, su desarrollo integral.
- IV. El Programa podrá tener cobertura en los 72 municipios del estado de Sonora, con base en la disponibilidad presupuestal del programa y sus subprogramas, así como de las condiciones existentes en la operación.

6.2.2. Restricciones durante la ejecución del programa.

El Sistema DIF Sonora creó una planeación estratégica detallada a fin de contar con una eficiente asignación de los recursos, así como a la distribución y cobertura de cada subprograma a ejecutar para dar cumplimiento a lo establecido en el calendario anual del ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Tomo 5 de la Guía operativa de atención a grupos prioritarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), con apego a las siguientes restricciones y criterios:

- I. Duplicidad de los apoyos que actualmente se brindan con recursos federales de otro origen, o recursos estatales cuando se entregue el mismo servicio o similar a la misma población;
- II. Entrega de cualquier tipo de insumos alimenticios: frutas y verduras frescas, enlatados, fórmula láctea, suplementos alimenticios, etc. Los insumos alimenticios, corresponden a los Programas de Alimentación, tendrá que ser por medio de los programas alimentarios;



- III. Adquisición o elaboración de material didáctico de orientación alimentaria para Comités de Padres de Familia, Beneficiarios, Nutriólogos y a Grupos de Desarrollo, esto será con el recurso de los Programas Alimentarios, o con el 2% de gasto de operación;
- IV. Entrega de recurso económico directo a la población beneficiada a través de pago en efectivo, vales de despensa, tarjetas electrónicas, becas o cualquier otro tipo de instrumento;
- V. Pagos de nómina a personal contratado por el Sistema DIF Sonora; y
- VI. La entrega de insumos y servicios deberá otorgarse al beneficiario durante el presente ejercicio fiscal, no puede entregarlos en el siguiente ejercicio fiscal, en atención al principio de progresividad de los derechos humanos, salvo durante el primer trimestre de cada ejercicio fiscal, donde se podrá operar con los remanentes del ejercicio anterior, siempre y cuando sean recursos comprometidos, o devengados no pagados, y se realice en términos de la legislación aplicable para tal efecto.

En todos los servicios que se ofrezcan a la población beneficiada, tales como terapias psicológicas, físicas, consulta médica, asesoramiento jurídico, etc., se deberá evitar en la medida de lo posible las cuotas de recuperación, avanzando paulatinamente a la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social.

6.3. TRÁMITES PARA AUTORIZACIÓN, LIBERACIÓN, EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN PRESUPUESTAL.

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Unidad de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado; mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de las Unidades Administrativas responsables de la ejecución de cada línea de acción, conforme a lo establecido en la Unidad Ejecutora Responsable.

El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la en la Unidad Ejecutora Responsable, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas y en cumplimiento a los acuerdos establecidos con el Sistema Nacional DIF y requerimientos determinados en la EIASADC.

6.4. COMPONENTE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

6.4.1. Objetivos generales.

- 6.4.1.1.** Contribuir al modelo de Desarrollo Integral de los Grupos de Atención Prioritaria basado en el bienestar de las personas con discapacidad y personas mayores que ha sido establecido en el actual Gobierno, bajo el principio rector de "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".
- 6.4.1.2.** Facilitar a las personas mayores de 60 años mecanismos de información, participación socio-recreativa y apoyo integral para fortalecer su independencia y autonomía, permitiéndoles perseguir sus proyectos de vida con plenitud. Esto incluirá la creación de espacios para la convivencia e interacción entre personas de la misma franja, etc.

6.4.2. Objetivos específicos.

- 6.4.2.1.** Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
- 6.4.2.2.** Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

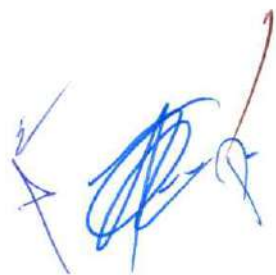
6.4.3. Subprograma de atención a personas con discapacidad.

6.4.3.1. Población Potencial.

148,670 personas con discapacidad en Sonora de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.4.3.2. Población Objetivo.

Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.



6.4.3.3. Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis.

6.4.3.3.1. Requisitos para la selección de beneficiarios.

CANTIDAD	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	COSTO PARA EL BENEFICIARIO	PERIODICIDAD
71 Apoyos de fabricación prótesis y órtesis y 2 reparaciones de prótesis y órtesis.	1. Contar con expediente clínico del CREE; 2. Solicitud prescrita por Médico del CREE Hermosillo; 3. Certificado de discapacidad vigente (para solicitantes de fabricación o reparación de prótesis); y 4. Cédula de información de la población objetivo beneficiada.	Sin costo.	Entrega única
Nota: Los apoyos por persona beneficiada serán de acuerdo al cumplimiento de los requisitos administrativos y a lo señalado por el personal médico del CREE. 1. Los apoyos otorgados se encuentran sujetos a los registros del padrón de beneficiarios, la demanda de apoyos a lo largo del año fiscal, las necesidades de cada persona a beneficiar, así como a los costos de la materia prima.			

6.4.3.3.2. Proceso de atención.



6.4.3.4. Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el certificado y credencial para personas con discapacidad (Apoyos directos).

No	LÍNEA DE ACCIÓN	CRITERIO
2	6.3.3.4 Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el certificado y credencial para personas con discapacidad (Apoyos directos).	Los SEDIF y SMDIF podrán otorgar los apoyos funcionales a las personas con discapacidad que cuenten con la certificación y credencialización, se deberá verificar la información de la persona discapacitada.

6.4.3.4.1. Tipos de apoyo, montos de apoyo y periodicidad.

TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
1.- Auxiliares Auditivos Implantes Cocleares y sus accesorios.	\$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez por año
2.- Lentes	\$4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.)	2 en el año
3.- Material ortopédico 1: corsets, férulas, plantillas, virones, suspensorios, zapatos con adaptaciones, fajas, mangueras, paladares, collarín, colchón para cama de hospital, andadera, bastón, muleta, silla de ruedas, silla PCI, silla para baño, silla con cómodo, silla para ducha, nebulizador, andadera con asiento, silla de traslado, andador posterior infantil. Silla con descansa PI, entre otros.	\$8,000 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez por año
4. -Material ortopédico 2: (licitación) andadera, bastón, muleta, silla de ruedas, silla PCI, silla para baño, silla con cómodo, silla para ducha, nebulizador, andadera, bastón, muleta, silla de ruedas, silla PCI, silla para baño, silla con cómodo, silla para ducha, nebulizador, andadera con asiento, silla de traslado, andador posterior infantil, silla con descansa pie, entre otros	\$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)	2 en el año
5.- Prótesis: oculares, dentales, miembros superiores, inferiores,	\$10,000 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año



6.4.3.4.2. Requisitos y documentos personales.

a) Requisitos.

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre)

Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

- II. Cuando son asuntos de especialidad y no se encuentra en el catálogo de apoyo ni los proveedores cuentan con la prestación de servicio autorizado por la Unidad de Recursos Materiales, se solicitará al usuario documento que avale la necesidad.
- III. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora de manera presencial o vía telefónica)

b) Documentos personales.

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte)

6.4.3.4.3. Criterios de priorización.

Las condiciones que se tomarán en cuenta para determinar la factibilidad, cantidad y tipo de apoyo a través del programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad. Además del estudio social se valorarán los siguientes factores:

- I. **Nivel de Urgencia:** (Este considera al grado de riesgo en el que se encuentre la persona, esto es, si la persona se encuentra y precisa de acuerdo a un dictamen o diagnóstico médico la necesidad de tratamiento especializado o una intervención quirúrgica que ayude a preservar su vida ya sea por una enfermedad o al acontecer un accidente fortuito de cualquier índole. También, la urgencia considera el nivel de exposición de una persona o familia a la intemperie, tanto a nivel climatológico, como comunitario, asimismo en caso de impedimento personal por enfermedad o discapacidad que ponga en riesgo su integridad y supervivencia);
- II. **Nivel Socioeconómico** (Nivel de ingreso y empleo);
- III. **Estado de Salud** (padecimiento temporal, permanente, o motivado por un accidente fortuito).

- IV. **Estado Civil** (Dependiendo del estado civil se refleja la necesidad de sustento, si es una persona que lleva las riendas de su casa sin ayuda, o sin el apoyo de una pareja económicamente activa);
- V. **Vivienda** (El tipo de vivienda, refleja el tipo de hogar con el que se cuenta, si los materiales de construcción realmente se consideran apropiados para que resida una familia, o en su caso, les permita realmente resguardarse de las inclemencias del tiempo, asimismo si el hogar cubre realmente las necesidades de refugio ante la intemperie);
- VI. **Escolaridad** (La escolaridad refleja el grado en el que la persona puede insertarse en la actividad económica, si se puede considerar como una persona calificada para determinadas actividades o su preparación escolar no le permita insertarse apropiadamente en el ámbito laboral);
- VII. **Factores psicosociales** (El grado en que las personas reaccionan a su ámbito laboral, si están pasando por periodos de estrés, ansiedad, incertidumbre, que propicien una reacción o conducta de vulnerabilidad ante acontecimientos de su vida cotidiana);
- VIII. **Grado de vulnerabilidad por edad** (Una edad tanto de infante como de la tercera edad, hace que el usuario se encuentre más susceptible a la necesidad de cuidados, asimismo se encuentra expuesto a agentes externos que pueden ocasionar un detrimento en su salud, así como la disminución de la capacidad de trabajar por su cuenta, disminuyendo su autosuficiencia);
- IX. **Integración familiar** (ambos padres, uniparental);
- X. **Residencia** (migrante) (Las personas foráneas al no encontrarse en su lugar de residencia, general mayor necesidad de refugio y sustento conforme pasa el tiempo); y
- XI. **Naturaleza del apoyo requerido** (Este aspecto indica el grado de necesidad del beneficiario o solicitante para realizar sus actividades cotidianas, es decir, si se encuentra impedido temporalmente o presenta un problema recurrente que lo imposibilita para tener una vida plena).

6.4.3.4.4. Exclusiones:

Se reserva el derecho de admisión a toda persona que se presente en estado inconveniente; agresivo, ebrio o bajo el influjo de algún estupefaciente. Solo se puede brindar el servicio en una sola ocasión cada 6 meses



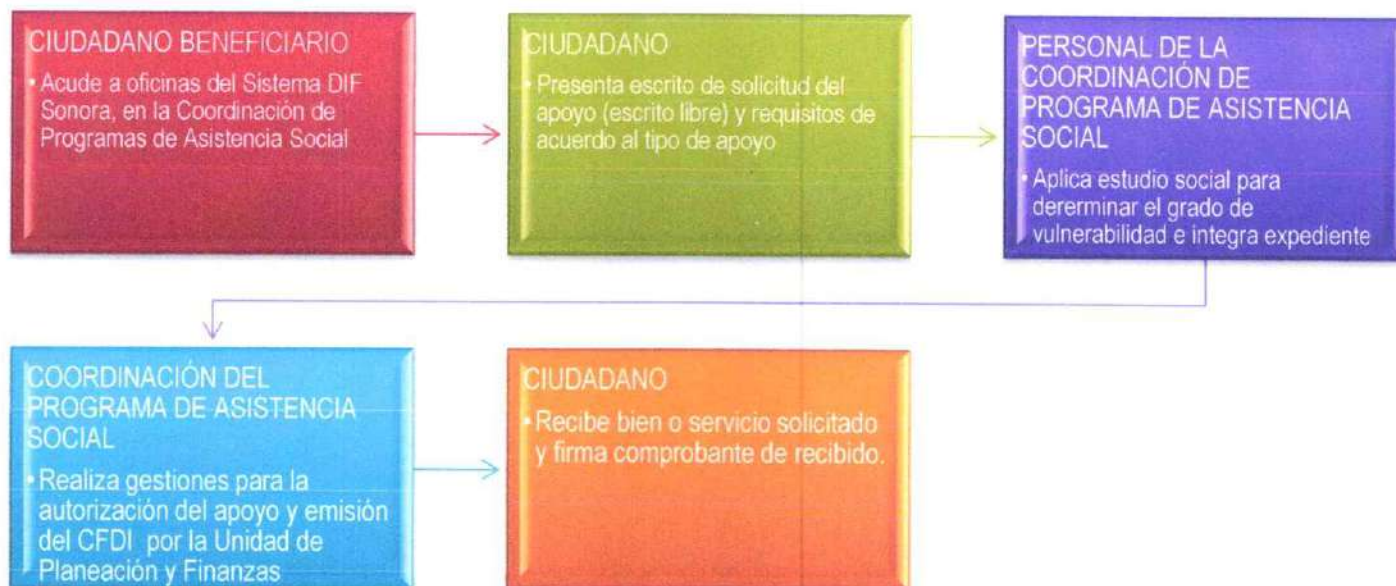
dependiendo de la periodicidad anual establecido, a menos que la vida o integridad de la persona esté en riesgo, lo autorice la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

6.4.3.4.5. Restricciones se consideran las siguientes

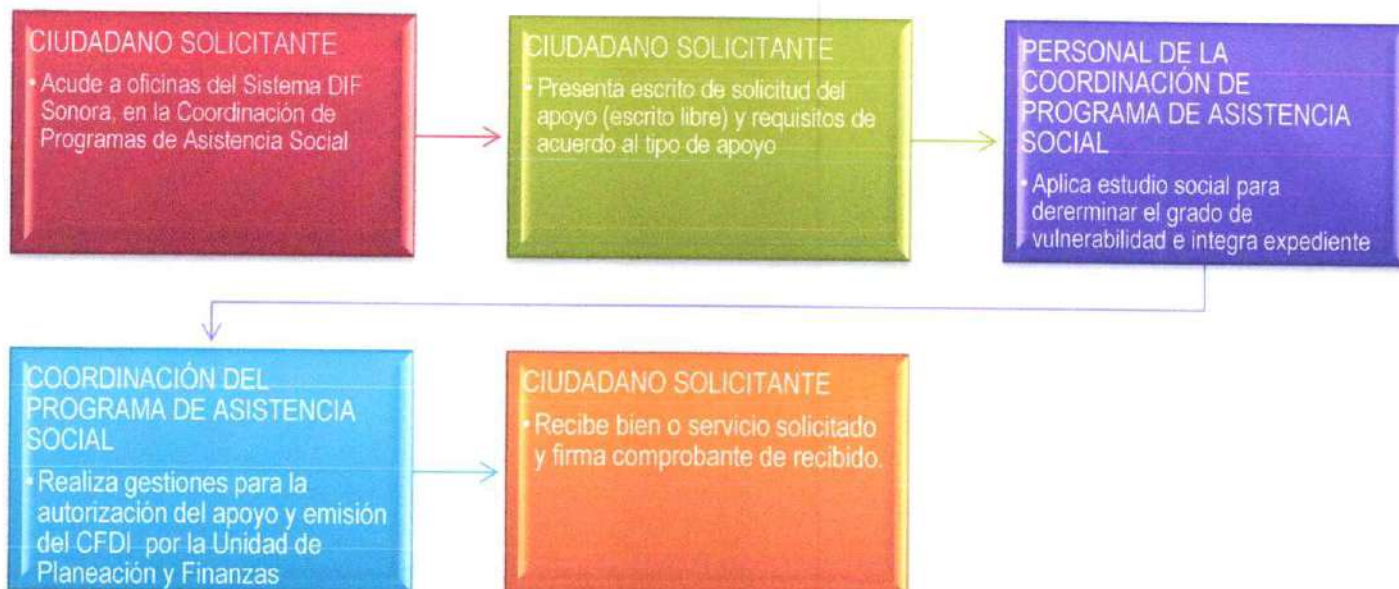
- I. Duplicidad de los apoyos que actualmente se brindan con recursos federales; entrega de cualquier tipo de insumos alimenticios (fórmula láctea, suplementos alimenticios, frutas y verduras frescas y enlatadas);
- II. Entrega de recursos económico directo a la población beneficiada a través de pago en efectivo, vales de despensas, tarjetas electrónicas, becas o cualquier otro tipo de instrumento; y
- III. Pago de nóminas a personal contratado por parte del Sistema DIF Sonora.

6.4.3.4.6. Proceso de atención.

I. Solicitud personal (presencial) del beneficiario.



II. Solicitud escrita del beneficiario (correspondencia).



III. Solicitud por un tercero.





6.4.4. Subprograma de atención a personas mayores.

6.4.4.1. Población Potencial.

369,246 personas de 60 años o más, que representan el 12.17% de la población total en Sonora de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.4.4.2. Población Objetivo.

Todas aquellas personas mayores de 60 años, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

6.4.4.3. Acciones directas para la Atención a Personas Mayores.

La atención integral a las personas mayores se va a brindar con un enfoque holístico que abarque aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos. Atendidos por un equipo multidisciplinario que va a abordar de manera completa y coordinada las diversas necesidades y dimensiones de salud y bienestar de las personas mayores; como se muestra a continuación:

No	LÍNEA DE ACCIÓN	CRITERIO
1	6.4.4.2 Casa de día Atención integral sin alimentos.	Atención multidisciplinaria la cual incluya: 1. Atención médica; 2. Atención odontológica; 3. Psicología; 4. Gerontología; 5. Nutrición; 6. Orientación jurídica; 7. Trabajo social; 8. Terapia física; y 9. Actividades socioculturales.

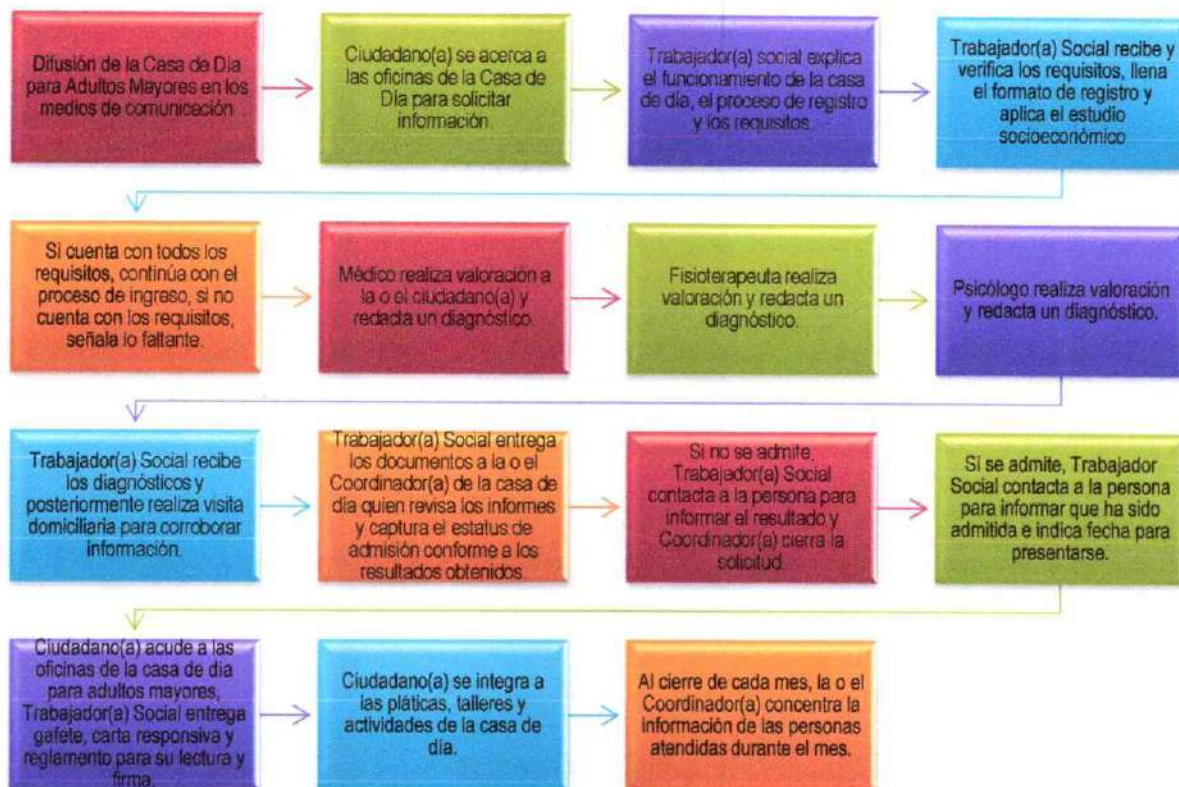
6.4.4.3.1. Requisitos para la selección de beneficiarios.



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
a) Contar con la edad de 60 años o más; y b) Adultos mayores que busquen estimulación cognitiva y física	1. Contar con 60 años o más; 2. Identificación oficial vigente; 3. Solicitud de ingreso; 4. Estudio socioeconómico; 5. Valoración médica, fisioterapeuta y psicológica; y 6. Visita domiciliaria.
Políticas de atención: 1. Los servicios de la Casa de Día se brindan de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas; 2. Al aplicar el estudio socioeconómico se va a realizar una visita domiciliaria durante el horario de atención de la Casa de Día para Adultos Mayores; 3. El procedimiento deberá cumplirse para seguridad de todas las personas beneficiarias; 4. Es indispensable que la persona adulta mayor cumpla con los requisitos administrativos establecidos y cumpla con los criterios de elegibilidad; 7. En caso de no contar con los documentos, deberá dar a conocer su causa y de ser necesario canalizar caso a la PRODEAMA; 5. La capacidad máxima de la casa de día es de treinta personas; 6. Las personas que no sean registradas por motivos de falta de requisitos y cupo lleno, permanecerán en lista de espera y personal de la Casa de Día se contactará para informar la apertura de espacios; 7. Todos los servicios y trámites que ofrece la PRODEAMA son gratuitos; 8. Queda prohibido solicitar remuneración para realizar o agilizar alguna diligencia por el personal adscrito; y 8. Se debe evitar recibir obsequios por partes de las personas beneficiarias, en caso de que suceda, se deberá de hacer de conocimiento a su jefe directo(a) y proceder conforme a lo reglamentado.	
Servicios adicionales: El personal responsable del programa va a realizar visitas de seguimiento.	



6.4.4.3.2. Proceso de atención.



6.5. COMPONENTE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

6.5.1. Objetivo general.

Abatir la desigualdad, rezago económico y social con el fin de disminuir las carencias y pobreza en las zonas de alta y muy alta marginación.

6.5.1.1. Objetivo Específico.

Brindar servicios que permitan modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

6.5.2. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.

6.5.2.1. Población Potencial.

646,000 personas en condiciones de pobreza y 50,600 en condiciones de pobreza extrema que requieren atención prioritaria conforme a lo establecido en los artículos 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS).

6.5.2.2. Población Objetivo

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS).

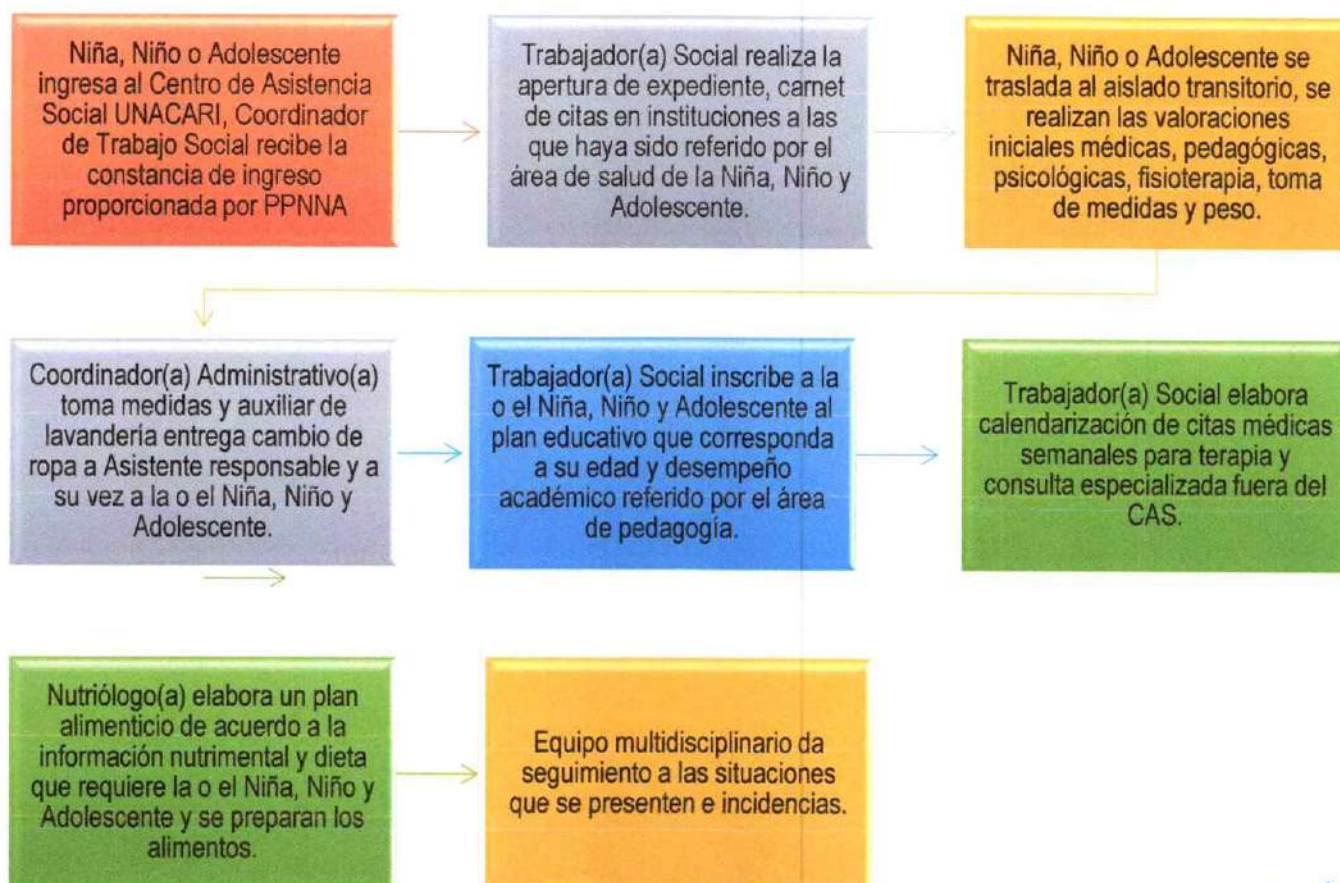
6.5.2.3. Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo

No	LÍNEA DE ACCIÓN	CRITERIO
1	8.3.3.2 Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo.	Proporcionar atención a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en desamparo de la familia en los Centros de Asistencia Social dependientes de los SEDIF o SMDIF o en su caso por medios de convenio de colaboración en Centros de Asistencia Social que dependan del estado. No privados.



6.5.2.3.1. Niñas, niños y adolescentes atendidos en el Centro de Asistencia Social Unacari.

CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL UNACARI	
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
1. Ser niñas, niños y adolescentes canalizados por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, por medio de la Subdirección de Protección a la Niñez. 2. Evaluación Trimestral pedagógica: a) Esta actividad se determina como una actividad de seguimiento a través de una tarjeta informativa a la Coordinación de Trabajo Social; b) Debido a que esta evaluación es trimestral, sólo se aplicará a niñas, niños o adolescentes, que tengan mínimo un mes en el Centro de Asistencia Social Unacari; y c) En caso de que la niña, niño o adolescente, se encuentre de convivencia un mes continuo no se aplicará la evaluación.	1. Constancia de ingreso; 2. Ficha de Identificación; 3. Entrevista inicial con base a la edad de la niña, niño o adolescente por las áreas de salud, pedagogía, psicología; 4. Examen de laboratorio y percentiles; y 5. Cartilla de vacunación.



6.5.2.3.2. Niños y adolescentes hombres atendidos en el Hogar Temporal para niños y adolescentes en situación de calle Jineški.

CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL JINESEKI	
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
1. Ser niños y adolescentes canalizados por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. 2. Evaluación Trimestral pedagógica: a) Esta actividad se determina como una actividad de seguimiento a través de una tarjeta informativa a la Coordinación de Trabajo Social; b) Debido a que esta evaluación es trimestral, sólo se aplicará a niños o adolescentes, que tengan mínimo un mes en el Centro de Asistencia Social Jineški; y c) En caso de que el niño o adolescente, se encuentre de convivencia un mes continuo no se aplicará la evaluación.	1. Constancia de ingreso; 2. Entrevista inicial con base a la edad del niño o adolescente; 3. Examen de laboratorio; y 4. Cartilla de vacunación.






6.5.3. Entrega de apoyos directos.

No	LÍNEA DE ACCIÓN	CRITERIO
2	6.3.3.6 Entrega de apoyos directos.	La entrega de apoyos directos se proporcionará a la población de los grupos prioritarios de alta y muy alta marginación a través del SEDIF y SMDIF. No se otorgan despendas ni alimentos.
Nota 1. La población objetivo proyectada puede variar conforme a la demanda de los servicios.		

6.5.3.1. Personas en condición de pobreza extrema beneficiados con servicios y ayudas sociales.

6.5.3.1.1. Tipos de Apoyo.

a) Salud, vida y función.

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Apoyo Vida y Función	1. Pañales; 2. Material de Curación; 3. Sondas; 4. Bolsas para diálisis y de colostomía; 5. Oxígenos; 6. colchón de aire; 7. colchón de agua; 8. colchón de presión alterna; 9. tiras reactivas/ lancetas; 10. Artículos de Higiene Personal y cuidado personal; 11. Glucómetros; 12. Baumanómetros; 13. Oxímetros; y 14. Entre otros.	\$4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.)	2 en el año
Estudios de Laboratorio	Estudios Clínicos, Química BHC de 24 Parámetros, Perfil Tiroideo, Perfil Hormonal, Lípidos, Hepático, EGO, Densitometría Ósea, Tiempos de Coagulación, Grupo y R.H, genéticas, prenatales, entre otros.	\$10,000 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)	2 en el año



MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Estudios Médicos	Resonancia Magnética, Tomografía, Mastografía, Ultrasonido, Estudios Oculares, Mapeos Cerebrales, EEC, ECG, Endoscopia, Cateterismos, Prueba de Esfuerzo, Prostáticos, Audiometrías, Placas, Estudios Especiales Contrastados, Gama grama, Radiología Convencional de Alta Frecuencia y Fluoroscópica, entre otras.	\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año
Material Quirúrgico	Placas, Tornillos, Fijadores, Prótesis Cementadas, Arandelas, Alambres, Cemento para Hueso, Hueso Liofilizado, Válvulas Biológicas, Mecánicas, Implantes Varios, Botón de Gastrostomía, Trocares, Trépano, Instrumental Médico.	\$20,000 (Vente mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año
Medicamentos	Medicamentos de Línea General, Cuadro Básico y Especializado.	\$15,000 (Quince mil pesos 00/100 m.n.)	2 en el año
Pasajes	Para atención Médica; para regreso a lugar de Residencia. Así como causa justificada por el Solicitante, beneficiario o tercero.	Hasta el 100%	
Procedimientos quirúrgicos	Dilatación Esofágica, Colostomía, Cateterismo, Angioplastias, Ventrículo Único, Comunicación Interauricular, Tetralogía de Fallot, Labio Leporino, Paladar Hendido, Colocación de Botón de Gastrostomía, y Válvulas, Amputaciones, Colectectomía, Coledocolitiasis, Vía Duodeno, Artroscopía,	\$20,000 (Vente mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año
Renta de aparatos	Para Apoyo en Procedimientos Quirúrgicos y de Función, Como Oxigenadores, Aspirador de Secreciones, Arco en C, Laparoscopia, Bisturis, Duodenoscopia, Endoscopio, entre otros.	\$15,000 (Quince mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año
Tratamientos Médicos Especializados	Oncológicos, Radiaciones, Quimioterapias, Terapias de Rehabilitación, Hiperbáricos, entre otros.	\$20,000 (Vente mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año



MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Traslados Neonatos Programa "Neo Vida"	Traslado Aéreo de Pacientes del Programa Neo Vida.	Hasta el 100% de Viaje	2 en el año
Gastos Funerarios	Gastos Funerarios	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año

6.5.3.1.2 Requisitos y documentos personales.

a) Requisitos.

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre)

Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable;

- II. Cuando son asuntos de especialidad y no se encuentra el catálogo de apoyo ni los proveedores cuentan con la prestación de servicio autorizado por la Unidad de Recursos Materiales, se solicitará al usuario documento que avale la necesidad; y
- III. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora de manera presencial o vía telefónica).

b) Documentos personales.

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte).

c) Material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa.

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa	Camas de Hospital, Camas Hospitalarias Semieléctricas, Carriolas, Mesa metálica de hospital, y aquellos que sea necesario para su atención.	1 artículo	1 vez por año
		\$10,000 (Diez mil pesos 00/100 m.n.)	

6.5.3.1.3 Requisitos y documentos personales.

a) Requisitos.

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre)
Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable;
- II. Cuando son asuntos de especialidad y no se encuentra en el catálogo de apoyo ni los proveedores cuentan con la prestación de servicio autorizado por la Unidad de Recursos Materiales, se solicitará al usuario documento que avale la necesidad; y
- III. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora de manera presencial o vía telefónica).

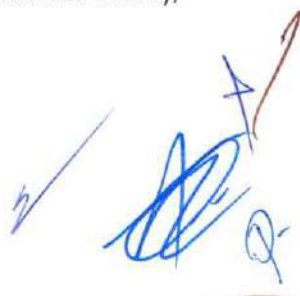
b) Documentos personales.

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte).

6.5.3.1.4 Criterios de priorización.

Las condiciones que se tomarán en cuenta para determinar la factibilidad, cantidad y tipo de apoyo a través del programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad. Además del estudio social se valorarán los siguientes factores:

- I. **Nivel de Urgencia:** (Este considera al grado de riesgo en el que se encuentre la persona, esto es, si la persona se encuentra y precisa de acuerdo a un dictamen o diagnóstico médico la necesidad de tratamiento especializado o una intervención quirúrgica que ayude a preservar su vida ya sea por una enfermedad o al acontecerle un accidente fortuito de cualquier índole. También, la urgencia considera el nivel de exposición de una persona o familia a la intemperie, tanto a nivel climatológico, como comunitario, asimismo en caso de impedimento personal por enfermedad o discapacidad que ponga en riesgo su integridad y supervivencia);
- II. **Nivel Socioeconómico** (Nivel de ingreso y empleo);
- III. **Estado de Salud** (padecimiento temporal, permanente, o motivado por un accidente fortuito);
- IV. **Estado Civil** (Dependiendo del estado civil se refleja la necesidad de sustento, si es una persona que lleva las riendas de su casa sin ayuda, o sin el apoyo de una pareja económicamente activa);



- V. **Vivienda** (El tipo de vivienda, refleja el tipo de hogar con el que se cuenta, si los materiales de construcción realmente se consideran apropiados para que resida una familia, o en su caso, les permita realmente resguardarse de las inclemencias del tiempo, asimismo si el hogar cubre realmente las necesidades de refugio ante la intemperie);
- VI. **Escolaridad** (La escolaridad refleja el grado en el que la persona puede insertarse en la actividad económica, si se puede considerar como una persona calificada para determinadas actividades o su preparación escolar no le permita insertarse apropiadamente en el ámbito laboral);
- VII. **Factores psicosociales** (El grado en que las personas reaccionan a su ámbito laboral, si están pasando por periodos de estrés, ansiedad, incertidumbre, que propicien una reacción o conducta de vulnerabilidad ante acontecimientos de su vida cotidiana);
- VIII. **Grado de vulnerabilidad por edad** (Una edad tanto de infante como de la tercera edad, hace que el usuario se encuentre más susceptible a la necesidad de cuidados, asimismo se encuentra expuesto a agentes externos que pueden ocasionar un detrimento en su salud, así como la disminución de la capacidad de trabajar por su cuenta, disminuyendo su autosuficiencia);
- IX. **Integración familiar** (ambos padres, uniparental);
- X. **Residencia** (migrante) (Las personas foráneas al no encontrarse en su lugar de residencia, general mayor necesidad de refugio y sustento conforme pasa el tiempo); y
- XI. **Naturaleza del apoyo requerido** (Este aspecto indica el grado de necesidad del beneficiario o solicitante para realizar sus actividades cotidianas, es decir, si se encuentra impedido temporalmente o presenta un problema recurrente que lo imposibilita para tener una vida plena).

6.5.3.1.5 Exclusiones:

Se reserva el derecho de admisión a toda persona que se presente en estado inconveniente; agresivo, ebrio o bajo el influjo de algún estupefaciente. Solo se puede brindar el servicio en una sola ocasión cada 6 meses dependiendo de la periodicidad anual establecido, a menos que la vida o integridad de la persona esté en riesgo, lo autorice la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

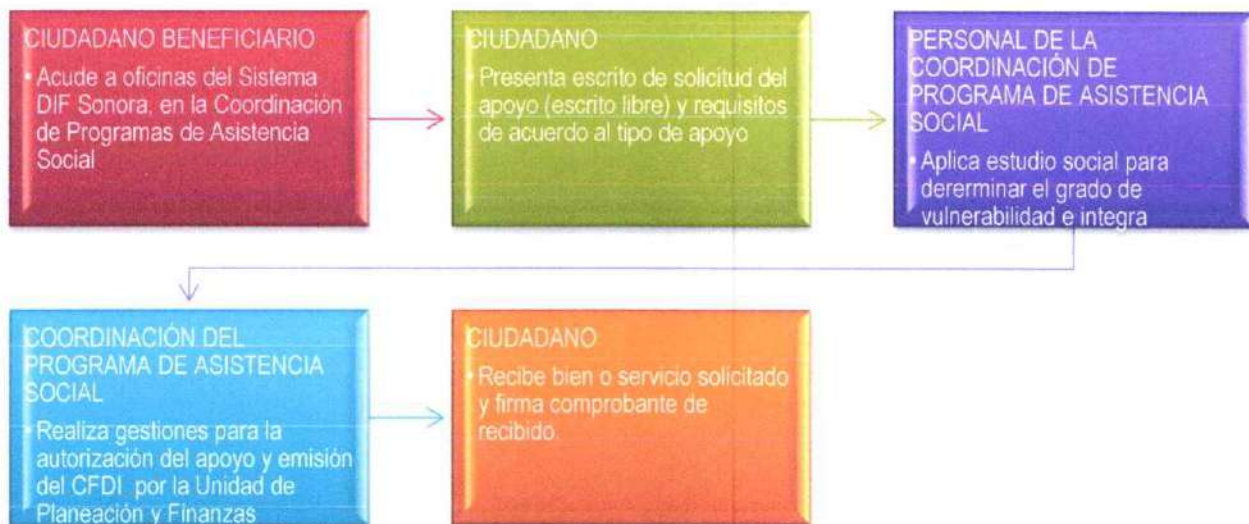
6.5.3.1.6 Restricciones se consideran las siguientes.



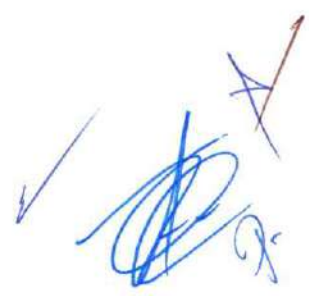
- I. Duplicidad de los apoyos que actualmente se brindan con recursos federales; entrega de cualquier tipo de insumos alimenticios (fórmula láctea, suplementos alimenticios, frutas y verduras frescas y enlatadas);
- II. Entrega de recursos económico directo a la población beneficiada a través de pago en efectivo, vales de despensas, tarjetas electrónicas, becas o cualquier otro tipo de instrumento; y
- III. Pago de nóminas a personal contratado por parte del Sistema DIF Sonora.

6.5.3.1.7 Proceso de atención.

6.6 Solicitud personal (presencial) del beneficiario.



6.7 Solicitud escrita del beneficiario (correspondencia).





6.8 Solicitud por un tercero.



NOTA: En caso de no contar con documentación oficial que acredite la causa de la petición, se pondrán adjuntar evidencias de fotografías para someter la solicitud de autorización ante la Dirección General.



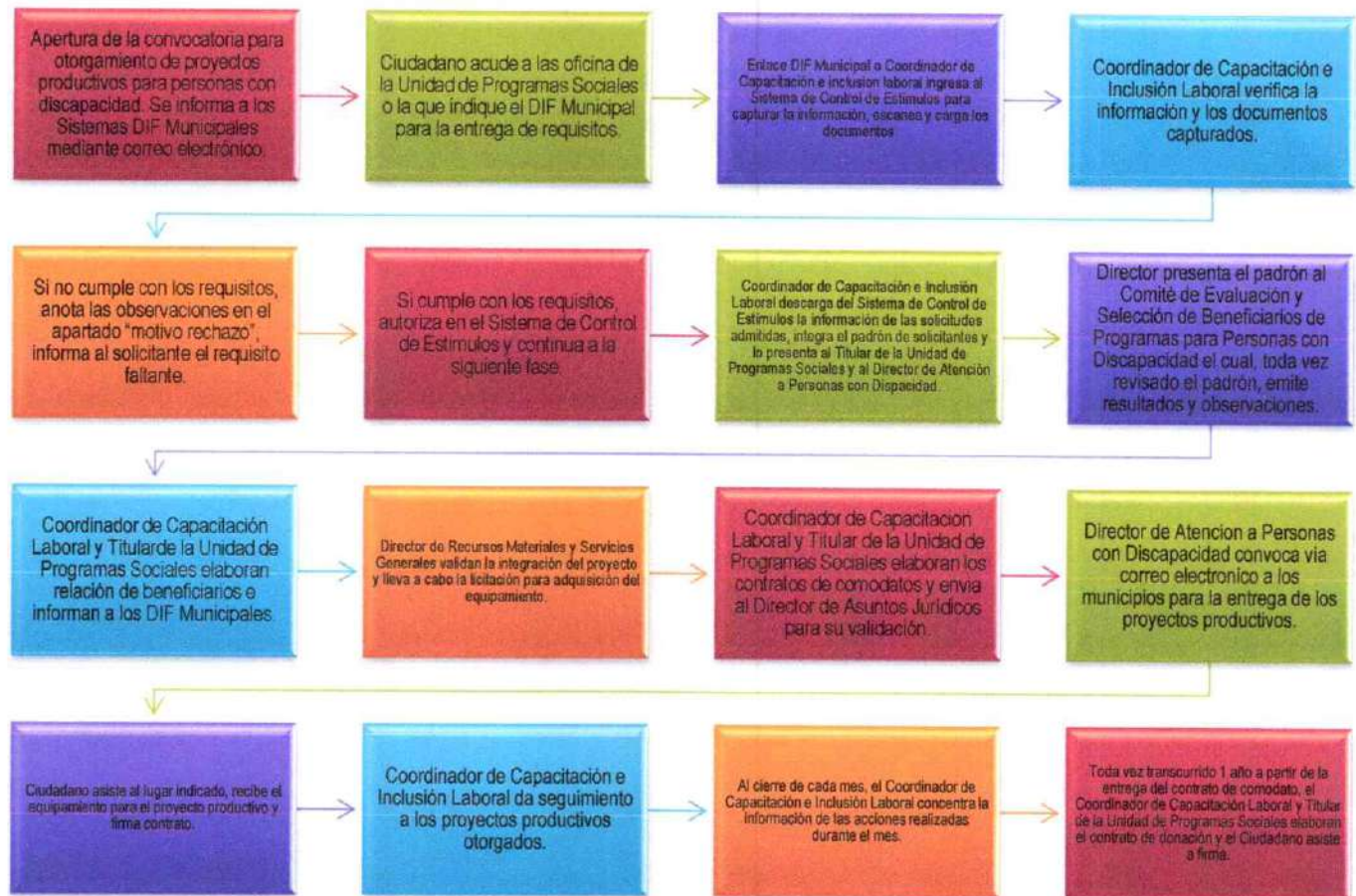
6.8.3.1 Personas con discapacidades beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales.

MODALIDAD	REQUISITO PARA LA ATENCIÓN	PERIODICIDAD ANUAL
Personas con discapacidad beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales.	Personas con discapacidad bajo la tutela de la o el Procurador(a) de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Sonora, que requieren cuidados especiales en albergues foráneos, previo convenio con organismos sin fines de lucro.	20 personas

6.8.3.2 Entrega de apoyos directos "Proyectos productivos para personas con discapacidad"

PROYECTOS PRODUCTIVOS	
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
1. No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora; 2. Persona con discapacidad mayor de edad (18+ años) responsable de sí misma; 3. Madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos; 4. Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico); 5. Que en los últimos 3 años no hayan sido beneficiarios o sancionados por el programa; 6. Que el proyecto sea viable para su implementación y operación; 7. Contar con un espacio para el establecimiento y operación del proyecto productivo; y 8. Entregar en tiempo y forma la documentación.	1. Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad; 2. Petición escrita del interesado, dirigida al Titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora; 3. Copia del acta de nacimiento; 4. 2 copias de 2 fotografías del lugar donde instalará el negocio (1 del interior y 1 del exterior); 5. Copia de la credencial para votar; 6. Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad; y 7. Estudio socioeconómico
Nota 1: en los puntos 6 y 7 del apartado de "requisitos administrativos" lo realizan los enlaces de los Sistemas DIF Municipales o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales. Nota 2: El programa además de cumplir con lo establecido en las presentes reglas va a cumplir con el procedimiento 64-APD-P03 denominado "Proyectos productivos para personas con discapacidad".	

6.8.3.2.5 Proceso de atención.



6.8.3.2.6 Lineamientos generales.

- 6.8.3.2.6.1 Cobertura geográfica: el programa va a operar en los 72 municipios del estado de Sonora, dando prioridad a los municipios que se encuentren en pobreza o pobreza extrema;
- 6.8.3.2.6.2 Población potencial: personas con discapacidad, así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos en el estado de Sonora; y
- 6.8.3.2.6.3 Población objetivo: personas con discapacidad mayores de edad (18+ años) así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos, que radiquen principalmente en las localidades, municipios y área geostatística básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social en el estado de Sonora conforme el diagnóstico establecido.



6.8.3.2.7 Modalidad para la puesta en marcha de un proyecto productivo.

TIPO DE PROYECTO	PROYECTO	MONTOS MÁXIMOS	FRECUENCIA
Transformación:	Panadería	\$70, 000.00 (Son: setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Una sola exhibición en el ejercicio 2024
	Tortillería		
	Elaboración de chorizo		
	Elaboración de tamales		
Servicios	Estética		
	Refresquería		
	Carreta para Venta de Hot dogs		
	Cocina económica		
	Cualquier otro servicio que beneficie a la comunidad		
Talleres de artes y oficios	Carpintería		
	Soldadura		
	Herrería		
	Costura		

El Comité determinará si se autorizan o rechazan los proyectos productivos que no se encuentren en las presentes reglas de operación.

6.8.3.2.8 Proceso para la planeación, difusión y recepción de solicitudes.

- I. Planeación del programa: será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes reglas de operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes;
- II. Difusión: el Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos /" haciendo del conocimiento a la sociedad sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la convocatoria en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfono. Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas Municipales DIF para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo;
- III. Recepción de solicitudes de proyectos productivos: las solicitudes se recibirán en los 72 Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, durante el periodo que se establezca en la convocatoria, para ello durante este lapso de tiempo los involucrados realizarán lo siguiente:
 - De las actividades de las personas solicitantes:

- 1) Revisa reglas de operación, convocatoria, requisitos, formatos y registros;
- 2) Acude al Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad a entregar los documentos para verificar que cumple con los requisitos;
- 3) Si no cumple con los requisitos, recibe notificación de documentos faltantes, información incompleta o incorrecta y regresa al punto 1; y
- 4) Si cumple con los requisitos, brinda información para la solicitud y estudio socioeconómico y entrega requisitos al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

IV. De las Actividades de los Sistemas Municipales DIF:

- 1) Integran expediente e ingresan al Sistema de control de estímulos, capturan la información del solicitante, escanean y suben los documentos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>);
- 2) Revisan las observaciones de requisitos rechazados, eliminan y vuelven adjuntar el o los documentos correspondientes;
- 3) De las actividades del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:
 - a. Integra expediente e ingresa al Sistema de control de estímulos, captura la información del solicitante, escanea, sube los documentos y autoriza todos los requisitos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>);
 - b. Revisa la información capturada y documentos subidos por los Sistemas Municipales DIF;
 - c. Si uno o varios requisitos no están correctos, rechaza el o los requisitos incorrectos y anota las observaciones en el apartado "motivo rechazo" (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>);
 - d. Si los requisitos están correctos, autoriza todos los requisitos;
 - e. Descarga del Sistema de control de estímulos la información de las personas solicitantes, integra en Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos, revisa, filtra y modifica información requerida; y
 - f. Turna el Padrón de solicitantes de proyectos productivos a la o el Titular de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad el cual recibe,



revisa, da visto bueno y prepara la presentación para la reunión del Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

6.8.3.2.9 Criterios de elegibilidad

- I. No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora;
- II. Persona con discapacidad mayor de edad (18+ años) responsable de sí misma;
- III. Madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos;
- IV. Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico);
- V. Que en los últimos 3 años no hayan sido beneficiarias, beneficiarios o sancionados por el programa.
- VI. Que el proyecto sea viable para su implementación y operación;
- VII. Contar con un espacio para el establecimiento y operación del proyecto productivo; y
- VIII. Entregar en tiempo y forma la documentación.

6.8.3.2.10 Exclusiones (Se entrega equipamiento, no insumos para la venta).

- I. Quedan excluidos los proyectos productivos de abarrotes, tienditas, papelerías, mercerías o todo aquello que contemple materia prima;
- II. Los recursos públicos asignados para proyectos productivos no aplican para compra de material, construcción, adecuaciones de local, luminarias, nómina y mercancías;
- III. Los recursos públicos asignados no aplican para la adquisición o renta de vehículos, locales o terrenos; y
- IV. Selección de las personas beneficiarias o beneficiarios: Serán seleccionadas las personas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación.

6.8.3.2.11 Criterios de priorización:



- I. Primera prioridad de selección serán las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y en zonas de alta y muy alta marginación según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2021;
- II. La segunda prioridad de selección será primeramente las personas con discapacidad mayores de edad (18+ años) responsables de sí mismas, seguido las madres, padres de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos;
- III. La tercera prioridad de selección serán los ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL);
- IV. Los proyectos productivos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, viabilidad técnica, financiera y su impacto social;
- V. Integración de padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios: el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encarga de integrar el padrón único personas beneficiarias o beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas beneficiarias o beneficiarios de los programas sociales;
- VI. La instancia ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias o beneficiarios; y
- VII. El Sistema DIF Sonora, de conformidad con los lineamientos para construcción, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los padrones.

6.8.3.2.12 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas con discapacidad solicitantes y beneficiarias o beneficiarios.

- I. De sus derechos:
 - 1) Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;



- 2) Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
 - 3) Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación y manual de procedimiento del programa;
 - 4) Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema Municipal DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
 - 5) Recibir capacitaciones para el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y aptitudes;
 - 6) Recibir el apoyo para el proyecto productivo en caso de resultar aprobada su solicitud, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes y disfrutar de los beneficios económicos de la implementación y ejecución del proyecto productivo; y
 - 7) Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora. en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de proyectos productivos, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- II. De sus obligaciones:
- 1) Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V;
 - 2) Cumplir con los criterios de selección y requisitos en los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa;

- 3) Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- 4) Asistir y participar en las capacitaciones y eventos programados por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, relacionados con la implementación y ejecución del programa;
- 5) Poner en marcha el proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo;
- 6) Mantener en buen estado la referencia o mensaje de igualdad entre hombres y mujeres, además de mantenerlo a la vista de sus clientes; y
- 7) Presentar trimestralmente los informes al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que compruebe el avance en la implementación y ejecución del proyecto productivo.

6.8.3.2.13 De las facultades y obligaciones de los Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora.

I. De las obligaciones de los Sistemas Municipales DIF:

- 1) Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen en el proceso de selección para el otorgamiento de proyectos productivos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad;
- 2) Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de proyectos productivos;
- 3) Verificar que los expedientes que entreguen las personas solicitantes cumplan con los formatos y requisitos establecidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad e informarles en caso de detectar documentos faltantes o incompletos;
- 4) Recibir y registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria.
- 5) Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarias o beneficiarios del programa;



- 6) Informar al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, sobre la instalación y puesta en marcha del proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, mediante la Supervisión de proyectos productivos;
 - 7) Verificar mensualmente la operación y resultados de los proyectos productivos entregados e informar trimestralmente al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, de los avances, desviaciones o anomalías que detecten utilizando formato de Supervisión de proyectos productivos, establecido en su procedimiento;
 - 8) Gestionar o establecer coordinación con instancias públicas, privadas u organismos de la sociedad civil para llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos;
 - 9) Informar oportunamente cuando se detecte un mal uso del equipo entregado para un proyecto productivo;
 - 10) Brindar acompañamiento al personal del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad cuando realice visitas de supervisión, para verificar la adecuada operación de los proyectos productivos o cuando se emitan sanciones; y
 - 11) Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del programa.
- II. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:
- 1) Brindar inducción a los Sistemas Municipales DIF sobre las reglas de operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos;
 - 2) Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios del Sistema DIF Sonora con los Sistemas Municipales DIF para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa;
 - 3) Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes reglas de operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega, seguimiento y liberación o reubicación de proyectos productivos;
 - 4) Verificar y asegurar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación;



- 5) Integrar el Padrón de solicitantes de proyectos productivos de los 72 municipios del Estado, conforme a su procedimiento;
- 6) Notificar a los Sistemas Municipales DIF por medio de correo electrónico de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa;
- 7) Presentar los expedientes electrónicos de proyectos productivos al Comité de Validación para Programas de Discapacidad;
- 8) Asegurar que el equipamiento que se entregue incluya o referencie un mensaje que permita avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres;
- 9) Elaborar y suscribir los contratos de comodato con las personas beneficiarias o beneficiarios;
- 10) Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa;
- 11) Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas Municipales DIF, para asegurar la recepción de informes sobre la implementación, operación y seguimiento o reubicación de proyectos productivos;
- 12) Solicitar información y evidencia de la implementación, desarrollo, operación y seguimiento del programa a las personas beneficiarias o beneficiarios;
- 13) Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias o beneficiarios del programa, por lo cual el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad puede retirar y reubicar el apoyo;
- 14) El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en la implementación y operación de los proyectos productivos;
- 15) Llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos;
- 16) Reasignar los proyectos productivos cuando se haya comprobado mal uso, se presente inactividad durante 60 días naturales consecutivos o las personas beneficiarias o beneficiarios notifiquen la baja del programa;



- 17) Publicar el padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV;
- 18) Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación; y
- 19) Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.

6.8.3.2.14 Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios:

- 1) Cambio de residencia a otra entidad federativa;
- 2) Defunción de la persona beneficiaria o beneficiario;
- 3) Incurrir en una sanción; y
- 4) No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de la resolución del comité.

6.8.3.2.15 De las sanciones: el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias o beneficiarios realicen lo siguiente:

- 1) Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria o contrato de comodato;
- 2) Utilizar el equipamiento entregado para la operación del proyecto productivo con fines distintos a los establecidos en el programa;
- 3) Dañar, destruir o realizar cualquier acción que cause deterioro del equipamiento;
- 4) Presentar inactividad del proyecto productivo por 90 días naturales consecutivos;
- 5) Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias o beneficiarios;
- 6) Negarse a informar o proporcionar los informes documentados o evidencia de la operación del programa y el correcto uso del equipo otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de los



objetivos, al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;

- 7) Incumplir en la entrega de informes y documentos al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que acrediten los avances físicos, financieros y las conclusiones de los compromisos;
- 8) Presentar información o documentación falsa sobre la implementación y operación del proyecto productivo entregado;
- 9) Omitir o mentir sobre la recepción de apoyos o sanciones del programa en los últimos 3 años, ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y se compruebe el hecho; y
- 10) Las personas con discapacidad, madres, padres o tutores que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, en tanto no se realice la devolución total del proyecto productivo.

6.8.3.2.16 De los objetivos, integración, atribuciones y funciones del Comité de Validación para programas de Discapacidad.

1) De los objetivos del Comité

1. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- b. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los proyectos productivos;
- c. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de proyectos productivos para personas con discapacidad, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- d. Analizar y aprobar las solicitudes de proyectos productivos recibidas de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:



- a. Cumplimiento de requisitos;
- b. Criterios de elegibilidad;
- c. Criterios de priorización; y
- d. Viabilidad en la implementación y operación.

2) De la Integración del Comité:

El Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación de los proyectos productivos, conformará el Comité de Validación para programas de Discapacidad, en adelante Comité que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios, que ocuparán los cargos de la siguiente manera:

- 1) Presidencia: la o el Director(a) General;
- 2) Secretario (a) Técnica: la o el Coordinador de Programas Sociales;
- 3) Vocal 1: la o el Coordinador(a) de Administración;
- 4) Vocal 2: la o el Director la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- 5) Vocal 3: la o el Director de la Unidad de Planeación y Finanzas;
- 6) Vocal 4: la o el Director(a) de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- 7) Vocal 5: la o el Director(a) de Atención a Personas con Discapacidad; y
- 8) Vocal 5: la o el Titular del Órgano Interno de Control.

3) De las personas suplentes.

- a. Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- b. Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- c. Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y reglas de operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección y validación de proyectos productivos al verificar el cumplimiento; y
- d. Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la Secretaría Técnica cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

III. De las atribuciones del Comité y funciones de las y los miembros propietarios

1) De las atribuciones del Comité.

- a. Aprobar el orden del día;
- b. Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;



- c. Autorizar los proyectos productivos y según el caso el monto asignado para el equipamiento;
- d. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

IV. De las funciones de la Presidencia del Comité.

- 1) Determinar conjuntamente con el Secretaría Técnica los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- 2) Declarar quórum legal y presidir la sesión;
- 3) Verificar que se pusieron a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes físicos y electrónicos de las personas solicitantes;
- 4) Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de proyectos productivos;
- 5) Diferir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de esta; y
- 6) Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.

V. De las funciones de las y los vocales propietarios, corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del comité las siguientes funciones:

- 1) Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;
- 2) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- 3) Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación en los expedientes electrónicos de las personas solicitantes en la convocatoria;
- 4) Analizar la viabilidad en la implementación y operación;
- 5) Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- 6) Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes; y
- 7) Ejercer su voto en la toma de decisiones.

VI. De las funciones de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- 1) Previo al inicio de la sesión poner a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes; además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;
- 2) Tomar asistencia y verificar quórum legal de la sesión;
- 3) Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
- 4) Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes fueron revisados y se verificó el cumplimiento de las reglas de operación;

- 5) Tomar asistencia a las y los miembros propietarios del Comité;
- 6) Explicar a las y los miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
- 7) Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- 8) Elaborar las actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;
- 9) Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; y
- 10) Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas de operación.

VII. **Del tipo de sesiones y su periodicidad:** el Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación de Administración a través de la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los proyectos productivos, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores;

VIII. **De las convocatorias:** la convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional jorge.gomez@difson.gob.mx confirmando su recepción a través de un acuse de recibo;

IX. **Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia:** las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de videoconferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los proyectos productivos y demás acuerdos que determine el Comité;

X. **Del quórum legal:** el quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Secretaría Técnica o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, la Secretaría Técnica levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a las y los miembros del

Comité para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse;

XI. Del **orden** del día: el orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- 1) Lista de asistencia;
- 2) Declaratoria del quórum legal e inicio de la sesión;
- 3) Lectura y aprobación del orden del día;
- 4) Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de proyectos productivos;
- 5) Asuntos generales;
- 6) Revisión y ratificación de proyectos autorizados;
- 7) Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión; y
- 8) Cierre de la sesión.

XII. De los requisitos para la validación de los proyectos: Se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, la Secretaría técnica dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos. El Comité además de validar los proyectos productivos que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto. La Secretaría técnica dará a conocer a los Sistemas Municipales DIF y a las personas beneficiarias o beneficiarios, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, como se detalla a continuación:

- De la elaboración del acta: la Secretaría Técnica elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;
- Las y los miembros del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibirlos se dará por aceptada el acta;
- Recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF;

XIII. Entrega de apoyos: El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en lo previsto en el numeral 6.5.3.3. de las presentes reglas de operación, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa;





El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y en base a la agenda de la Dirección General, hará entrega de los proyectos productivos a las personas beneficiarias o beneficiarios, utilizando el Contrato de comodato en el cual se especificará el tipo de proyecto productivo otorgado, cantidad y nombre de los artículos que lo componen, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el contrato de comodato se anexará al expediente original completo de cada una de las personas beneficiarias o beneficiarios y la entrega de los proyectos se realizará en una sola exhibición; y

- XIV. Seguimiento a la implementación y operación del Proyecto productivo: Una vez entregado el proyecto productivo, las personas beneficiarias o beneficiarios tendrá 90 días para instalarlo e iniciar a trabajarlo, el cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, utilizando el Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias o beneficiarios a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité.



6.9 COMPONENTE DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

6.9.3 Objetivo.

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) en el Estado de Sonora, de acuerdo al marco de actuación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora (PPNNA), conforme a lo establecido en las líneas de acción y criterios que se enumeran.

1. Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.

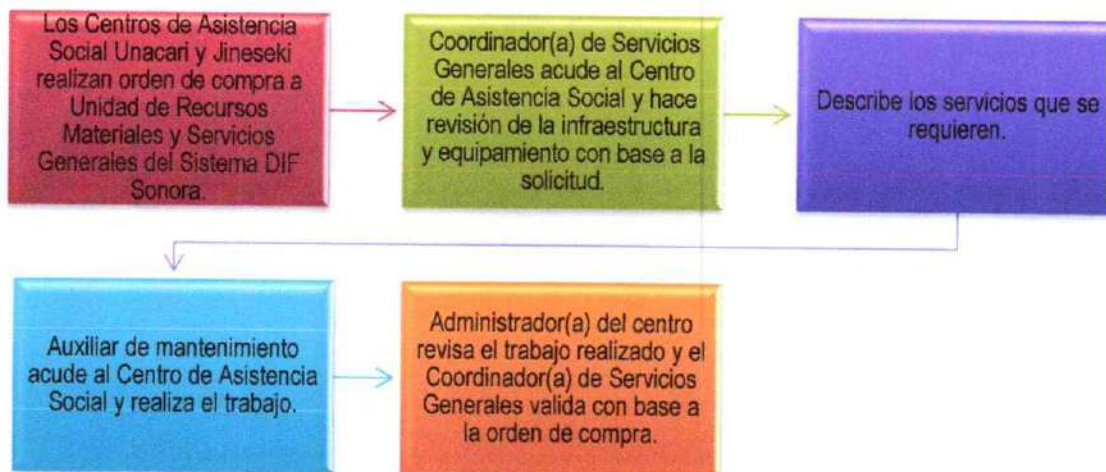
6.9.4 Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.

6.9.4.1 Objetivo específico.

Apoyar a las PPNNA de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

6.9.4.2 Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos

No	LÍNEA DE ACCIÓN	CRITERIO
1	9.3.1.2 Equipamiento de los CAS, medidas de seguridad y protección civil.	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y cuente con el programa de seguimiento de observaciones y recomendaciones derivado de la supervisión, en el que se establezcan medidas de seguridad y protección civil.
Protección Civil Unacari y Jineseki		
Criterios de elegibilidad		Requisitos administrativos
1. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Protección Civil: • Validación de programas internos de protección civil. • Capacitación en materia de protección civil. • Equipamiento.		1. Dictamen de protección civil; y 2. Orden de compra.



6.9.4.3 Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos

No		LÍNEA DE ACCIÓN	CRITERIO	APOYOS COMPLEMENTARIOS	DIRIGIDO A:
1	Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos	9.3.1.4 Brindar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos.	El apoyo se otorgará para contar con servicios permanentes de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), a las personas que intervienen en alguna modalidad de cuidados alternativos y que pueden ser entre otros: las familias, servidores públicos, personal que brinda cuidados alternativos en los CAS, así como a NNA.	1. Acogimiento al Centro de Asistencia Social 2. Valoración psicológica 3. Terapias 4. Impartir talleres psicoeducativos 5. Acompañamiento 6. Seguimiento	Niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia social y personas usuarias de la PPNA

Nota: pago de prestadores de servicio profesional (que incluye Psicólogos para acompañamiento y terapia psicológica) contratados como prestadores de servicios profesionales, con cargo al capítulo. 3000





6.9.4.4 Subprograma de fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica

No		LÍNEA DE ACCIÓN
1	Subprograma de fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica	9.4.1.2 Fortalecer las capacidades para brindar los servicios de asesoría y representación jurídica.

CRITERIO DE ATENCIÓN	SERVICIOS BRINDADOS	DIRIGIDO A:
1. Que se presuma o se tenga conocimiento de que una niña, niño o adolescente sea víctima de maltrato.	- Recepción de denuncias de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. - Atención a disposiciones de autoridad de niñas, niños y adolescentes las 24 horas del día los 365 días del año. - Asesoría jurídica en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes. - Acompañamientos para interponer denuncias ante el ministerio público. - Atención a trámites y servicios encaminados a la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados.
2. Se requiera regularizar la situación jurídica.	- Atención a procedimientos jurídicos que requieren autoridades de Sistemas Estatales DIF y Municipales. - Gestión de certificados de nacimiento. - Registro de solicitudes para juicio ante autoridades competentes - Atención a trámites y servicios encaminados a la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Dirigido a particulares, dependencias y autoridades para iniciar un proceso de regularización en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

Nota 1: Pago de prestadores de servicios profesionales (abogados) que realicen acciones de servicios de asesoría, atención y seguimiento a denuncias de niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados y seguimiento a solicitudes de servicio, contratados como prestadores de servicios profesionales, con cargo al capítulo. 3000.

Nota 2: los servicios que deben desempeñar con apego a los procedimientos de atención a denuncias de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, atención a solicitudes de servicio para regularizar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes y atención de denuncias y disposiciones a través de la línea sálvalos de la Subdirección de Protección a la niñez de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

No		LÍNEA DE ACCIÓN
1	Subprograma de fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica	9.4.1.3 Servicios de apoyo externo para fortalecer la asesoría y representación jurídica.

CRITERIO ATENCIÓN	APOYOS COMPLEMENTARIOS	DIRIGIDO A / SERVICIOS
Proceso de asesoría y representación jurídica a niñas, niños y adolescentes por parte de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sonora.	- Recepción, revisión y verificación de las solicitudes para juicios. - Elaboración de demandas, - Presentación de demanda ante el juzgado competente para conocer del proceso, seguimiento durante todo el juicio hasta obtener sentencia firme. En el entendido que deberán seguir con los procedimientos internos y cumplir con cada uno de los requisitos que sean requeridos por la subdirección jurídica para el trámite del juicio.	- Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en centros de asistencia social. Aplica el procedimiento de Juicios sumario de pérdida de la patria potestad. - Usuarios externos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para atención a juicios de: - Ordinario de pérdida de la patria potestad. - Ordinario de investigación de paternidad.



CRITERIO ATENCIÓN	APOYOS COMPLEMENTARIOS	DIRIGIDO A / SERVICIOS
		3. Jurisdicciones voluntarias de asignación de la patria potestad y nombramientos de tutor.
Asesorías jurídicas, representación en suplencia o coadyuvancias de niñas, niños y adolescentes en procedimientos judiciales (juicios) en carácter de víctimas o victimarios (sistema de justicia penal para adolescentes) a cargo de las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes.	1. Recepción, revisión y verificación de requerimientos realizados por las autoridades judiciales estatales y federales; 2. Turnar el requerimiento de la autoridad al asesor jurídico (abogado) de la subdirección jurídica para la representación en suplencia o coadyuvancia del niño, niñas o adolescente; y 3. Representación durante todo el procedimiento ante la autoridad judicial que solicite la representación (juzgados familiares, penales, civiles, mercantiles, agrarios y en materia de amparo). Los abogados que brinden la representación estarán sujetos al procedimiento de la subdirección jurídica de la Procuraduría de Protección de Niñas, niña y adolescente.	1. Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren involucrados en procedimientos judiciales ante los juzgados estatales y federales, para vigilar que sus derechos no sean vulnerados; y 2. Adolescentes que requieren representación por encontrarse involucrados en la comisión de posibles hechos constitutivos de delitos. (guardia jurídica, misma que es atendida por los abogados adscritos a la Subdirección jurídica de la PPNNA, esta guardia cumple un horario de 24 horas los 7 días de la semana). Seguimiento durante el procedimiento ante el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, por lo que los abogados adscritos a la subdirección jurídica deben de contar con una certificación en esta materia.

Nota 1: el Pago de prestadores de servicios profesionales (que incluye la atención a abogados para servicios de asesoría y representación jurídica de NNA en centros de asistencia social y externos) contratados como prestadores de servicios profesionales, con cargo al capítulo. 3000.

Nota 2: los servicios que deben desempeñar con apego a los procedimientos de la Subdirección jurídica de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.





7 TRÁMITES PARA AUTORIZACIÓN, LIBERACIÓN, EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN PRESUPUESTAL.

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Unidad de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

- 7.5 Integración de padrón único de personas beneficiarias:** la Coordinación del Programa de Asistencia Social adscrita a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, es la responsable de integrar el Anexo Padrón de beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas beneficiarias del programa; y es la instancia ejecutora responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias.

El Sistema DIF Sonora, de conformidad con los Lineamientos para construcción, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Anexo Padrón de beneficiarios, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los padrones.

- 7.6 Resguardo de documentación:** la Coordinación del Programa de Asistencia Social será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran los expedientes físicos y electrónicos de las personas beneficiarias, en términos de la normatividad aplicable.

8 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVOLUCRADOS.

8.5 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas solicitantes y beneficiarias o beneficiarios.

I. De sus derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de las Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora.

- b) Acceder a los apoyos que otorga el programa en cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- c) Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de las Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en las presentes reglas de operación y de procedimiento del programa;
- d) Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes en las Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora; y
- e) Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones durante la prestación de los servicios o la ejecución de los recursos.

II. De sus obligaciones:

- a) Conducirse con verdad y aportar la información requerida, los requisitos establecidos y los criterios de elegibilidad, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V;
- b) Proporcionar la información establecida en la evaluación socioeconómica al momento de ser aplicado por la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora; y
- c) Llenar la encuesta de satisfacción establecida por la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora.

III. De las sanciones:

- a) Incumplir en la entrega de requisitos y criterios de elegibilidad que avalan el otorgamiento del apoyo;
- b) Se identifique que hubo deshonestidad en los requisitos y criterios de elegibilidad por parte de las personas beneficiarias; y
- c) Presentar información o documentación que sea falsa o esté manipulada.





8.6 Derechos, obligaciones del Sistema DIF Sonora.

- I. **De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora**
 - a) Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes reglas de operación durante la recepción de solicitudes, autorización y entrega de los apoyos o servicios;
 - b) Integrar el expediente y "Padrón de beneficiarios de la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora";
 - c) Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa;
 - d) El Sistema DIF Sonora se reserva el derecho de otorgar posteriores apoyos o servicios a las personas beneficiarias por irregularidades detectadas; y
 - e) Publicar la información de los Padrones de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracciones XV, incisos a), b), XXVI y XLIV.

9 MATRIZ DE INDICADORES POR RESULTADOS

Dependencia y/o Entidad:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA				
Programa Presupuestario:	E306E02 Derechos e inclusión social de las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores.				
Eje del PED:	3. La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos.				
Objetivo del PED:	6. Igualdad de derechos y de género.				
Beneficiarios:	Personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores en condición de vulnerabilidad.				

FIN	Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores				Programación					Línea base (año 2022)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
		Nombre	Unidad de medida	Fórmula	I	II	III	IV	Meta Anual 2024						
Contribuir a superar la calidad de vida de las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores en condición de vulnerabilidad mediante el ejercicio de sus derechos.	Personas con discapacidad y adultas mayores en condición de vulnerabilidad por ingresos atendida	Porcentaje	Personas con discapacidad y adultas mayores vulnerables por ingresos en Sonora (CONEVAL 2020 proyección con tasa de crecimiento anual al 2024) X100	23,943	26,821	24,481	28,149	33.08	ND	Descendente	Anual	Sistema de información del DIF Sonora. Padrones de beneficiarios que se encuentran en archivo de concentración de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.			
				312,570	312,570	312,570	312,570								
Las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad ejercen sus derechos, desarrollan oportunidades y generan capacidades para mejorar su calidad de vida.	Personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores en condición de pobreza atendidas	Porcentaje	Personas con discapacidad y adultas mayores en condición de pobreza en Sonora (CONEVAL 2022 proyección con tasa de crecimiento anual al 2024) X 100	23,943	26,821	24,481	28,149	15.55	ND	Descendente	Anual	Sistema de información del DIF Sonora. Padrones de beneficiarios que se encuentran en archivo de concentración de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.			
				664,977	664,977	664,977	664,977								
COMPONENTES	A3. C3. Otorgar servicios de fabricación y reparación de prótesis y órtesis para personas con discapacidad	Personas con discapacidad beneficiadas con piezas fabricadas o reparadas de prótesis y órtesis.	Persona	Número de personas con discapacidad beneficiadas con piezas fabricadas o reparadas de prótesis y órtesis.	18	22	18	15	73	0	Ascendente	Trimestral	Sistema de información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de los CREE.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales. Y capacidad de atención a la demanda de los servicios.	

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores				Programación				Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula	I	II	III	IV	Meta Anual 2024		
A1. C7. Realizar visitas de seguimiento a servicios de salud otorgados a personas adultas mayores	Visitas de seguimiento a servicios de salud otorgados a personas adultas mayores	Visita	Número de visitas de seguimiento a servicios de salud otorgados a personas adultas mayores	100	150	75	125	450	356	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.

Dependencia y/o Entidad:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
Programa Presupuestario:	E204E32 Desarrollo Integral de las Familias en Situación Vulnerable
Eje del PED:	2. El Presupuesto Social más Grande de la Historia.
Objetivo del PED:	4. Política social y solidaria para el bienestar.
Beneficiarios:	Personas que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema, marginación o vulnerabilidad.

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores				Programación				Línea base (año 2022)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula	I	II	III	IV	Meta Anual 2024					
FIN	Contribuir a superar la situación de pobreza y vulnerabilidad de personas mediante el ejercicio de sus derechos, el desarrollo de oportunidades y capacidades	Personas en condición de vulnerabilidad por ingresos atendidas	Porcentaje	Total de personas vulnerables por ingresos en Sonora (CONEVAL 2020 proyección con tasa de crecimiento anual al 2024)	312,570	312,570	312,570	312,570	13.72	16	Descendente	Medición de Pobreza 2020, Sonora CONEVAL. Sistema de Información del DIF Sonora. Padrón de beneficiarios que se encuentran en archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario. Dirección de atención a población vulnerable. Dirección de Atención a Personas con Discapacidad. Procuraduría de Protección de Niñas, niños y adolescentes, y Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales.	
			Total de personas en condición de pobreza extrema atendidas	11,819	11,716	8,499	10,857	6.45	ND	Descen	Anual		
PROPOSITO	Las personas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad ejercen	Porcentaje de personas en condición de pobreza atendidas	Porcentaje	Total de personas en condición de pobreza extrema atendidas	11,819	11,716	8,499	10,857	6.45	ND	Anual	Medición de Pobreza 2020, Sonora CONEVAL. Sistema de Información del DIF Sonora. Padrón de beneficiarios	Publicación de Reglas de Operación. Convenios de



Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores			Programación					Línea base (año 2022)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos	
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula	I	II	III	IV	Meta Anual 2024						
sus derechos, desarrollan oportunidades y generan capacidades para mejorar su calidad de vida			Total de personas en pobreza en Sonora (CONEVAL 2022 proyección con tasa de crecimiento anual al 2024)	664,977	664,977	664,977	664,977					que se encuentran en archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, Dirección de atención a población vulnerable, Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, Procuraduría de Protección de Niñas, niños y adolescentes, y Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales.	Colaboración con Secretaría de Hacienda y Gobiernos Municipales o Sistemas DIF Municipales.	
	C.1 Proyectos productivos entregados a personas con discapacidad	Personas con discapacidad beneficiadas con proyectos productivos	Persona	Número de personas con discapacidad beneficiadas con proyectos productivos	0	0	0	110	110	110	Ascendente	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	Los costos de los equipos se mantienen estables y se cuenta con disponibilidad presupuestal.
	C2. Otorgar apoyos asistenciales a personas en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad	Personas en condiciones de pobreza extrema beneficiadas con servicios y ayudas sociales	Persona	Número de personas en condiciones de pobreza extrema beneficiadas con servicios y ayudas sociales	1,070	971	988	1,313	4,342	30,653	Ascendente	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y Coneval medición de pobreza 2020.	Disponibilidad oportunidad de recursos presupuestales.
	C4. Protección de los derechos de la niñas, niños y adolescentes en Sonora	Niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato atendidos	Persona	Número de Niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato atendidos	633	775	786	786	2,980	1,405	Ascendente	Anual	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNNA.	Disponibilidad oportunidad de recursos presupuestales.
COMPONENTES	A1. C2. Entregar apoyos asistenciales	Apoyos asistenciales entregados a personas en situación de vulnerabilidad	Apoyo	Número de apoyos asistenciales entregados a personas en situación de vulnerabilidad	1,074	971	988	1,313	4,346	41,611	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Población Vulnerable	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
	A2. C2. Apoyar a personas que requieren cuidados especiales en centros de atención sin fines de lucro.	Personas beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales	Persona	Número de personas beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales	20	20	20	20	20	ND	Ascendente	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Atención a Población Vulnerable	



Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores			Programación					Línea base (año 2022)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula	I	II	III	IV	Meta Anual 2024					
A1.C4. Brindar atención integral a Niña, niños y adolescentes con derechos vulnerados	Niñas, niños y adolescentes atendidos en el centro de asistencia social Unacari	Persona	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos en el centro de asistencia social Unacari	140	147	153	142	142	119	Descendente	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
A2.C4. Brindar atención integral a Niños y adolescentes en situación de calle con derechos vulnerados	Niños y adolescentes hombres atendidos en el centro de asistencia social "hogar temporal JINESEKI"	Hombre	Número de niños y adolescentes hombres atendidos en el centro de asistencia social "hogar temporal JINESEKI"	34	38	38	40	40	34	Descendente	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
AS.C4. Atención a usuarios con procedimiento en la PPNNNA	Atención a usuarios con procedimiento en la PPNNNA	Persona	Número de personas usuarias con procedimiento en la PPNNNA	5,063	4,966	4,551	4,669	19,249	ND	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
AA.C4. Servicio de apoyo externo para fortalecer la asesoría y representación jurídica	Personas beneficiadas con juicios concluidos con apoyo externo de asesoría y representación jurídica	Persona	Número de personas beneficiadas con juicios concluidos con apoyo externo de asesoría y representación jurídica	23	21	20	22	86	ND	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNNNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
A1.C6. Entregar proyectos comunitarios a grupos de desarrollo	Proyectos comunitarios otorgados a grupos de desarrollo	Proyecto	Número de proyectos comunitarios otorgados a grupos de desarrollo	0	0	46	46	92	70	Ascendente	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
A2.C6. Personas de zonas de alta marginación beneficiadas con capacitación y proyectos comunitarios	Personas beneficiadas con capacitación otorgada a grupos de desarrollo	Persona	Número de personas beneficiadas con capacitación otorgada a grupos de desarrollo	0	0	80	220	300	173	Ascendente	Semestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Listas de asistencia que obran en el archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Beneficiarios dispuestos a recibir las capacitaciones.

10 TRANSPARENCIA.

- I. **Difusión:** conforme a las disposiciones establecidas en el presupuesto de egresos del estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2024, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, pueden ser consultadas en la página www.difson.gob.mx.

13 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del Anexo I; Padrón de beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos **personales** recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

14 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes



federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

15 **PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16 **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan



efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas adultas mayores, afro descendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17 SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

- I. **Seguimiento:** para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y de las acciones del programa.
- II. **Control y auditoría:** las Unidades Administrativas ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, cada unidad, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por las unidades ejecutoras, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.



- III. **Auditoría:** los recursos federales de este programa, ejecutados por el Sistema DIF Sonora, no pierden su carácter federal al ser entregado a la misma; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditables en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

Las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción donde se va a ejecutar cada programa y línea de acción, dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

18 INTEGRACIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

El Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

19 MECANISMOS PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y REALIZAR SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

- I. **Denuncias:** las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de



Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

I. **Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:**

Teléfono: 662-289-2600, Ext. 120 y 132

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

II. **Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora:**

Teléfono: [662-213-6610](tel:662-213-6610)

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>

Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Boulevard Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

III. **Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239.

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson., Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

IV. **Solicitudes de información:**

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson Colonia San Benito, Código Postal 83190;

Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

20 SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

1. **Evaluación:** conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la Implementación del modelo PbR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción ejecutoras de cada programa y línea de acción del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Adicional a estos recursos de evaluación, Las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción ejecutoras de cada programa y línea de acción en el Sistema DIF Sonora, evaluarán internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) establecida en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) determinada en el numeral 13 de las presentes reglas de operación, a fin de analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

21 MECÁNICA OPERATIVA.

En el proceso de operación cada subprograma estará a cargo Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción responsables de cada línea de acción, en el Sistema DIF Sonora, y se llevarán a cabo conforme a lo establecido en sus procedimientos de trabajo y en cumplimiento a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

21.1 Subprograma de atención a personas con discapacidad.

- a) Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis :
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad
 - Área de Adscripción: CREE Hermosillo, ubicado en Calle 3 y, Avenida Ley Federal del Trabajo s/n; Colonia Bugambilia. C.P. 83140, Hermosillo, Sonora. Teléfono 662 215 7669.

- b) Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el certificado y credencial para personas con discapacidad (Apoyos directos):
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Población vulnerable
 - Área de Adscripción: Coordinación del Programa de Asistencia Social, con domicilio en Boulevard Luis Encinas S/N, Col. San Benito. Hermosillo, Sonora. C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 289 2600 y 6622175116 y 6622175118.

21.2 Subprograma de Atención a Persona Mayores:

- c) Casa de día Atención integral sin alimentos
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor
 - Área de Adscripción: Subprocuraduría de Centros de Cuidados para Adultos Mayores, ubicada en Periférico Norte entre Calle José Obregón y Margarita Maza de Juárez, Colonia las Flores, Hermosillo, Sonora. C.P. 83137. Teléfonos: 662 218 6131, 662 218 6135, 662 218 6138.

21.3 Subprograma de otros apoyos de atención social:

- d) Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.
 - Áreas de Adscripción:
 - o Centro de Asistencia Social Unacari, ubicado en Boulevard. José Limón, Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270 en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 190 0817
 - o Hogar Temporal para niños y adolescentes Jineseki, ubicado en Ley Federal del Trabajo y Calle Tres, Colonia Bugambillas, C.P. 83140, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 22101416

e) Entrega de apoyos directos.

- a. Personas en condiciones de pobreza extrema beneficiadas con servicios y ayudas sociales:
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Población Vulnerable
 - Área de Adscripción: Coordinación del Programa de Asistencia Social, con domicilio en Boulevard Luis Encinas S/N, Col. San Benito. Hermosillo, Sonora. C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 289 2600 y 6622175116 y 6622175118.
- b. Personas con discapacidad beneficiadas en con atención integral en centros de atención para cuidados especiales:
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:
 - Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en Periférico Oriente #15, esquina Prolongación Boulevard Serna, Colonia Los Naranjos C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: 662 108 0613.
- c. Proyectos productivos para personas con discapacidad:
 - Unidades Administrativas Ejecutoras: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
 - Área de Adscripción: Unidad de Programas Sociales ubicado en ubicado en Calle 3 y, Avenida Ley Federal del Trabajo s/n; Colonia Bugambilias. C.P. 83140, Hermosillo, Sonora. Teléfono 6622108340.

21.4 Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos;

- f) Equipamiento de los CAS, medidas de seguridad y protección civil.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - Áreas de Adscripción: Coordinación de Servicios Generales, ubicado en Boulevard Luis Encinas y Francisco Monteverde, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, México, CP. 83190. Tel. Oficinas: (662) 289-2600.
- g) Brindar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:





- Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes/ Coordinación de psicología, para atención a niñas, niños y adolescentes en CAS Unacari y Jineseki y a personas cuando lo solicitan las áreas jurídicas de la Subprocuraduría, ubicada en Periférico Oriente #15, esquina Prolongación Boulevard Serna, Colonia Los Naranjos C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: 662 108 0613.

21.5 Subprograma de fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica:

- h) Fortalecer las capacidades para brindar los servicios de asesoría y representación jurídica.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:
 - Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en Periférico Oriente #15, esquina Prolongación Boulevard Serna, Colonia Los Naranjos C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: 662 108 0613.
- i) Servicios de apoyo externo para fortalecer la asesoría y representación jurídica.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:
 - Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en Periférico Oriente #15, esquina Prolongación Boulevard Serna, Colonia Los Naranjos C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: 662 108 0613.

22 COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

22.1 Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana:

- I. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y usuarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios;
- II. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar que van a formar parte del Comité de vigilancia ciudadana de manera voluntaria, sin recibir emolumento alguno y libre;
- III. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste;
- IV. Los integrantes del comité de vigilancia ciudadana deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación de los titulares de las Unidades Administrativas Ejecutoras del Sistema DIF Sonora, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana;
- V. La vigencia del comité de vigilancia ciudadana se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal (2024);
- VI. El Sistema DIF Sonora llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta;
- VII. El comité deberá de renovarse y ser rotativo. Sistema DIF Sonora, será el responsable de convocar el siguiente comité de vigilancia ciudadana; y
- VIII. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

22.2 Operación del comité de vigilancia ciudadana:

- I. El Sistema DIF Sonora, elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana;
- II. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del Sistema DIF Sonora (original) y la copia simple en resguardo del comité. El Sistema DIF Sonora anexará la lista de asistencia de los participantes; y
- III. Los miembros del comité serán responsables de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

22.3 Responsabilidades del Sistema DIF Sonora:

- I. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al Sistema Nacional DIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual;
- II. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado;
- III. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual; y
- IV. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités de vigilancia ciudadana.

23 CAUSA DE FUERZA MAYOR.

- I. En caso de contingencia sanitaria o alguna situación extraordinaria que pudiera presentarse que impida la operación normal, el Sistema DIF Sonora y las Direcciones que operan los Subprogramas deberán buscar las estrategias necesarias para que la operatividad de "El Programa" y sus Subprogramas no se detengan

y así los apoyos lleguen a las personas beneficiarias en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas de sanidad correspondientes. Se le informará a la población a través de publicaciones en la página <https://dif.sonora.gob.mx/>; y

- II. Cualquier cambio sobre la operatividad de "El Programa" y sus Subprograma o entregas de los padrones de personas beneficiarias, el Sistema DIF Sonora, lo notificará a los Sistemas Municipales DIF por medio de oficio, explicando la nueva dinámica de la operación y nuevas fechas de entrega de padrones de personas beneficiarias o expedientes de las atenciones brindadas a las personas beneficiarias, según proceda.

24 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- a. **Agenda 2030:** Es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad;
- b. **Apoyo en especie:** Es una modalidad de apoyo, consistente en intercambiar determinado bien o servicio en lugar de apoyo monetario;
- c. **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social;
- d. **Compromiso de pago:** Documento que se usa cuando dos personas o empresas quieren concretar un pago determinado. Mediante el compromiso de pago, una de las partes (Sistema DIF Sonora) asume hacerse cargo de pagar una cantidad económica que tiene pendiente de abonar;
- e. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:** Al documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes Programas sociales;
- f. **CVC:** Al Comité de Vigilancia Ciudadana;
- g. **Discapacidad:** Al término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación; indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales;
- h. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario;



- i. **Gestión de apoyo / Recibo oficial:** Documento para trámite interno de autorización por parte de la Dirección General del Sistema DIF Sonora;
- j. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- k. **Ministración:** Pago consecutivo de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto social, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones dadas en estas reglas de operación, la convocatoria pública y el convenio de operación;
- l. **PbR-SED:** Al Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño;
- m. **PED:** Al Plan Estatal de Desarrollo;
- n. **Persona beneficiaria:** A la persona que es beneficiada con la entrega de un proyecto productivo;
- o. **Persona solicitante:** A la persona que solicita o pide algo en especial, si lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido;
- p. **Pobreza extrema:** A la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación;
- q. **Programa:** Al programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad;
- r. **Programas presupuestarios:** Al conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno;
- s. **Reglas de operación:** Al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- t. **Requisito:** Es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda; y
- u. **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

Artículo primero: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal 2024.



Artículo segundo: Los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 27 días del mes de marzo de 2024.

La Honorable Junta de Gobierno


DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y Presidente de
la H. Junta de Gobierno


LIC. ARNOLDO BARCELÓ SAINZ
Director General de Asuntos Jurídicos y
Representante del Secretario de Gobierno


LAF. JOSÉ RENÉ ESTRADA FÉLIX
Director General de Planeación y Evaluación y
Representante del Secretario de Hacienda


MTRA. PAOLA MAZÓN ARMENTA
Directora de Educación Especial y Preescolar Estatal
y Representante del Secretario de
Educación y Cultura


LIC. RICARDO ROMERO LÓPEZ
Director General del Centro de Atención a
Víctimas del Delito y Representante del Fiscal
General de Justicia del Estado


C.P. EDNA PATRICIA LARA GARCÍA
Encargada de Despacho de la Dirección General
del Sistema DIF Sonora